



Hijas e hijos de la Historia
El Fujimorismo y la Justicia Transicional

M.A. International Development Studies

Facultad de Ciencias Sociales

Tesis de Maestría

Marburg, diciembre del 2016

Cristina Colmenares Richle
Matr. 2652676
cristina1192@gmail.com
Dreieichstr. 25 60594 Frankfurt am Main

A todas las personas que hicieron posible esta tesis,
en especial a mis padres sin los que nada de esto hubiera sido posible;
a mi hermano, por su apoyo moral; a Vanessa Azañedo;
a las fujimorólogos peruanxs; a Anika Oettler,
por su labor de correctora y a Quincy, por todo.

Índice

Abreviaturas	II
Declaración Jurada	III
1. Introducción	1
2. Marco teórico y Procedimiento	4
2.1 Justicia Transicional: definición y características	4
2.2 Spoilers	8
2.3 Demarcación del Tema y Procedimiento para la Investigación	10
3. Estado de la Cuestión	12
3.1. Contexto histórico	12
3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori	18
3.2.1 Comisión de la Verdad y Reconciliación	19
3.2.2 Fujimori en el Informe Final	22
3.2.3 Juicio contra Fujimori	25
3.3. El Fujimorismo	31
3.3.1 Definición	31
3.3.2 El Fujimorismo Durante el Gobierno de Alberto Fujimori	35
3.3.3 Desarrollo del Fujimorismo y su Organización sin Alberto Fujimori	38
4. Análisis empírico	43
4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional	43
4.2 Lxs Fujimoristas como Spoilers	50
5. Conclusiones y Planeamiento a Futuro	52
6. Bibliografía	56

Abreviaturas

AF	Alianza por el Futuro
APRA	Asociación Peruana Revolucionaria Americana
C-90	Cambio 90
CCD	Congreso Constituyente Democrático
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación
Foncodes	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
Foncomun	Fondo de Compensación Municipal
FP	Fuerza Popular
ICTJ	International Center for Transitional Justice
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
JT	Justicia Transicional
MRTA	Movimiento Revolucionario Túpac Amaru
NM	Nueva Mayoría
PNP	Policía Nacional del Perú
PPK	Pedro Pablo Kuczynski
Pronaa	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria
Pronamachs	Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos
SC	Sí Cumple
SIN	Servicio de Inteligencia Nacional
SL	Sendero Luminoso

Declaración Jurada

Declaro que escribí mi tesis para obtener el grado de Master of Arts (M.A.) con el título

Hijas e hijos de la Historia: El Fujimorismo y la Justicia Transicional

de forma independiente y sin medios no permitidos. Tampoco ha sido previamente entregada en su totalidad, o parcialmente, para rendir una prueba y ningún otro medio, aparte de los nombrados, ha sido utilizado en su redacción. En los pasajes del trabajo que se refieren directa o indirectamente a otras fuentes (incluyendo el Internet —World Wide Web— y otros textos o colecciones de datos electrónicos), se ha hecho la debida referencia al origen del material. Tengo pleno conocimiento de que al comprobarse un intento de engaño por mi parte los eventuales costos de las medidas legales recaerán en mí y me veré sujeta a las sanciones que amerita el caso.

Eidesstattliche Erklärung

Hiermit erkläre ich, dass ich meine Masterarbeit zur Erlangung des Grades Master of Arts (M.A.) mit dem Thema

Hijas e hijos de la Historia: El Fujimorismo y la Justicia Transicional

selbstständig und ohne unerlaubte Hilfe verfasst, ganz oder in Teilen noch nicht als Prüfungsleistung vorgelegt und keine anderen als die angegebenen Hilfsmittel benutzt habe. Die Stellen der Arbeit, die anderen Quellen (einschließlich des World Wide Web und anderen elektronischen Text- und Datensammlungen) im Wortlaut oder dem Sinn nach entnommen wurden, sind durch Angabe der Herkunft kenntlich gemacht. Mir ist bewusst, dass ich im nachgewiesenen Betrugsfall die eventuell entstehenden Kosten eines Rechtsstreits zu übernehmen sowie mit weiteren Sanktionen zu rechnen habe.

Marburg,

1. Introducción

En el 2000, Alberto Fujimori cumplió diez años como presidente del Perú. En esta década, él había puesto un fin a la amenaza terrorista presentada por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) que desde 1980 afligía al país. También, logró cambiar radicalmente el curso de la economía peruana y otorgarle a la población una prosperidad y estabilidad económica sin precedentes (Contreras, Carranza y Zapata, 2015). Sin embargo, el precio que se pagó por estos éxitos fueron violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en la lucha antisubversiva y una corrupción masiva en el Estado, las Fuerzas Armadas, la policía y el sector empresarial (CVR, 2004). No obstante, gracias a la manipulación de la legislación, control sobre los medios de comunicación y fraude electoral, Fujimori consiguió ser reelegido por una tercera vez y su nuevo mandato como presidente del Perú se extendió hasta el 2005. No es posible saber qué deparaba ese tercer quinquenio *fujimorista* para el Perú, pues, a pocos meses de haber sido elegido presidente, un escándalo reveló la masiva red de corrupción en su gobierno y desató la cadena de eventos que llevaron a la renuncia de Fujimori desde el extranjero y, consecuentemente, al fin del gobierno *fujimorista* (Contreras, Carranza y Zapata, 2015).

Durante su gobierno altamente personalista, Fujimori no solo había controlado a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial al igual que las Fuerzas Armadas, sino que también había escogido personalmente a los funcionarios de estas instituciones para, de esta forma, asegurar que siguiesen su voluntad (Grompone, 2000). En consecuencia, su renuncia condujo al colapso de las estructuras de poder a su alrededor, en las que también era él la máxima autoridad (Navarro, 2011). Los miembros de su gobierno, aturdidos, se vieron desplazados por la oposición, la cual buscaba reinstaurar un gobierno democrático en el Perú.

Asimismo, la renuncia de Fujimori también dio lugar a una ambiciosa agenda de Justicia Transicional (JT) (Root, 2013). Los mecanismos de esta están pensados para apoyar a los países que están pasando por una transición de un régimen represivo, o de una periodo violento, hacia la consolidación de un gobierno democrático que respete los derechos humanos (ICTJ, 2016a). Igualmente, es importante que señalar que al momento de aplicar las medidas de JT es fundamental considerar la influencia del contexto nacional y del tipo de régimen previo a la transición (Olsen y col., 2010).

Los elementos principales de la JT peruana son la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y los diversos juicios contra perpetradores de violaciones de los derechos humanos (Root, 2013). Entre ellos, el más prominente es el juicio contra Alberto Fujimori (Gamarra, 2009). La CVR y en especial el juicio contra Fujimori son considerados ejemplares en la doctrina de la JT. La cofundadora del International Center for Transitional Justice (ICTJ) y experta en comisiones de la verdad, Priscilla Hayner, estima que la CVR es uno de los cinco ejemplos más exitosos de esta práctica (2010) y, en lo que respecta al *Informe Final* y al

1. Introducción

resultado de la investigación de la CVR, Hayner sostiene que esta cumplió su cometido exitosamente (2010).

Igualmente, cabe señalar que el juicio fue considerado como un avance fundamental en la lucha contra la impunidad y se pensaba que promovería la verdad, justicia y reconciliación, no solo en el Perú sino en toda Latinoamérica (Gamarra, 2009). Se estimaba que cumpliría una función pedagógica y llevaría un gran aprendizaje político y social (2009). La razón era que Fujimori no solo fue el primer jefe de Estado electo que fue juzgado por violaciones de derechos humanos en una corte nacional, sino que además fue el primero en tener un juicio en el que se respetaba el Debido Proceso y el Estado de Derecho (Mihai, 2016). Por eso, a pesar de que desde entonces el desarrollo de la JT en el Perú ha sido desigual, se considera que el juicio ha tenido una influencia positiva en la política peruana y que ayudó a fortalecer el proyecto democrático en el que el Perú se embarcó en el 2000 (Gamarra, 2009; Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016).

A pesar de esto, la organización política *fujimorista* Fuerza Popular tiene una enorme acogida por parte de la población. Liderada por Keiko Fujimori, hija de Alberto Fujimori, esta se ha convertido en la organización política más importante y mejor organizada del Perú (Sosa, 2016). Aunque en las últimas dos elecciones presidenciales Keiko perdió la presidencia por un margen mínimo de votos, en las elecciones del 2011 lxs¹ *fujimoristas* obtuvieron 37 de los 130 curules en el Congreso (JNE, 2011), lo que convirtió a la organización *fujimorista* en la primera fuerza de la oposición y, en el 2016, obtuvieron 73 curules, lo que significó la obtención de la mayoría absoluta en el Congreso (La República, 2016b).

La estrecha relación entre Fuerza Popular y Alberto Fujimori es la razón por la que este desarrollo en la política peruana es altamente relevante. La cercanía no se limita a la relación de padre e hija entre Alberto Fujimori y Keiko ni a que muchxs de lxs antiguxs funcionarixs de Alberto Fujimori pertenecen a Fuerza Popular, sino, más bien, a que la organización *fujimorista* mantiene una narrativa positiva sobre los gobiernos de Fujimori y de injusticia con respecto a cómo han sido interpretados desde entonces. En el 2011, uno de los objetivos principales de su campaña era el indulto de Fujimori .

El hecho de que una agrupación política que defiende un gobierno que no respetó los derechos humanos ni los valores democráticos alcance tanta popularidad produce el cuestionamiento relacionado con la eficacia del legado de la JT en el Perú. Además, más concretamente, es necesario analizar cuál ha sido la relación de esta con el *fujimorismo* y la organización partidaria *fujimorista*. Lxs *fujimoristas* se vieron altamente perjudicados por la redistribución del poder político que la transición peruana trajo consigo (Navarro, 2011). También, criticaron reiteradamente a la CVR y a lxs víctimas de las violaciones de los

¹ En esta investigación, se utilizará un lenguaje inclusivo que consta de reemplazar con una “x” a los indicativos de género, como la “a” y la “o”, al referirse a sujetos. No obstante, si la denominación no cambia según el género, como en la palabra “fujimoristas”, se mantendrá la ortografía original.

1. Introducción

derechos humanos durante el juicio de Fujimori. Al considerar esta actitud por parte de la organización *fujimorista* en conjunto con la intención de indulto, se puede asumir que la organización partidaria *fujimorista* se ha visto influenciada por las medidas de JT en el Perú (Navarro, 2011; Root, 2013). Además, ya que las medidas de este tipo de justicia se ven influenciadas por el régimen previo a la transición, no se considera que la influencia haya sido unilateral (Olsen y col., 2010); es decir, se estima que la JT también fue un factor influyente en el devenir de la bancada fujimorista.

Sin embargo, el desarrollo conjunto y la posibilidad de influencias mutuas entre ambos procesos son obviados no solo por la literatura sobre la JT en el Perú, sino también por la literatura sobre el desarrollo del *fujimorismo* y su organización política. De hecho, ambas ramas de investigación se han desarrollado de forma paralela, pues al investigar el desarrollo del *fujimorismo* desde la renuncia de Fujimori no se tomaba en cuenta el proceso de JT en el Perú con excepción del juicio (Navarro, 2011; Rejas, 2016; Sosa, 2016). Asimismo, al indagar sobre esta en el Perú la organización *fujimorista* actual es ignorada o presentada en proporciones que minimizan su verdadera relevancia (Mihai, 2016). Por ende, la presente investigación tendrá como pregunta central cuál es la relación entre el *fujimorismo* y su organización con la JT en el Perú. Para poder esclarecerla, será necesario utilizar estos enfoques, que hasta ahora han permanecido ajenos, para reinterpretar la realidad.

Se comenzará la investigación con una introducción a la doctrina de JT, en general, como marco teórico. En esta, se presentará la teoría de *ixs spoilers* que son actores que arruinan los procesos de transición democrática al verse perjudicados por ellos. Una hipótesis a ser explorada es que el resultado de la relación entre la JT y el *fujimorismo* es el estatus de *spoilers* de *ixs fujimoristas*. Después, se expondrá el estado de investigación sobre esta forma de justicia en el Perú, por lo que se comenzará a analizar el contexto histórico, principalmente, las medidas de JT con respecto a los gobiernos de Fujimori que son la CVR y el juicio. Además, se examinará la influencia del gobierno de Fujimori sobre la creación de la CVR y cómo se lidia con este en el *Informe Final*. Para concluir este capítulo, se profundizará sobre el carácter excepcional del juicio. Luego, para fines de la comprensión, se definirá el *fujimorismo* antes de presentar el estado de investigación sobre él y el desarrollo de la organización partidaria *fujimorista* desde la renuncia de su líder. Al concluir con la presentación de la investigación previa, se llevará a cabo un análisis en el que se interpretarán, conjuntamente, los resultados y teorías de ambos enfoques con el fin de contestar la pregunta de investigación. También, se analizará si *ixs fujimoristas* cumplen con las características de *ixs spoilers*. Finalmente, se recopilarán las conclusiones del análisis y se reflexionará sobre la relevancia de la investigación para los dos enfoques utilizados, pues el caso peruano proporciona una excelente oportunidad para presentar los beneficios de una visión más amplia al momento de analizar el estado de transición de un país y, a su vez, la necesidad de abordar una perspectiva global al llevar a cabo una investigación local.

2. Marco teórico y Procedimiento

2.1 Justicia Transicional: definición y características

El término “Justicia Transicional” (JT) es utilizado para denominar un conjunto de procesos diseñados, específicamente, para dirigirse a violaciones masivas de derechos humanos que ocurrieron durante periodos de inestabilidad política, represión estatal o conflictos armados con el objetivo de fomentar una cultura democrática en el ámbito político y social en las sociedades posconflicto (Olsen y col., 2010). Aplicar las medidas de la JT se ha convertido en una práctica bastante común, ya que, aproximadamente, 161 países han optado por utilizarlas al momento de su transición (2010). El término JT fue acuñado por Ruti Teitel, una jurista de los E.E.U.U., en un proyecto de investigación titulado *Transitional Justice* (2000).

Al definir la doctrina, se suele utilizar la definición del ICTJ. Según esta institución, la JT se entiende como una serie de medidas judiciales y no judiciales que son implementadas para lidiar con legados de violaciones masivas de los derechos humanos para, así, en la medida de lo posible, lograr algún tipo de compensación para lxs víctimas directas de estas violaciones (2016a). Ellxs tienen establecido el derecho a la justicia, lo que, consecuentemente, significa que lxs perpetradorxs de las violaciones de derechos humanos deben ser responsabilizadxs por sus crímenes y se debe evitar su impunidad en el nuevo contexto político. Asimismo, lxs víctimas también cuentan con el derecho a saber la verdad sobre lo ocurrido durante el periodo en el que las violaciones se llevaron a cabo, lo cual también ayuda a evitar su reincidencia (ICTJ, 2016a).

Las medidas principales de la JT se pueden clasificar como retributivas y restaurativas, pues se concentran en la satisfacción de los dos derechos anteriormente mencionados. Los procesos penales pertenecen a la primera categoría y, las comisiones de la verdad, reformas institucionales y programas de reparaciones, a la segunda (Olsen y col., 2010). Por lo tanto, se construyen casos penales, generalmente, contra lxs perpetradorxs que se considera que cargan con la mayor responsabilidad por las violaciones masivas (ICTJ, 2016a), mientras que las comisiones de la verdad tienen como objetivo investigar y reportar sobre los patrones de abuso sistemático y, a la vez, ayudar a comprender los motivos de las violaciones masivas de los derechos humanos. También, elaboran recomendaciones sobre qué reformas serían pertinentes para evitar una repetición de los hechos. En general, las reformas institucionales tienen como objetivo dismantelar las estructuras estatales abusivas o corruptas que permitieron la violación de los derechos humanos de la población con la finalidad de evitar la impunidad de lxs perpetradorxs y una reincidencia de las violaciones. A través de las reparaciones, que pueden ser bienes materiales como dinero o actos simbólicos como una disculpa pública, el Estado trata de reconocer el daño sufrido por lxs víctimas y evitar que se creen sentimientos de indiferencia contra las personas afectadas (ICTJ, 2016a). Esta lista no es excluyente puesto que diversas medidas complementarias, tales como lustración o la

2.1 Justicia Transicional: definición y características

construcción de museos y monumentos para conmemorar a lxs víctimas, han formado parte importante de las políticas de JT de varios países.

A pesar de sus diferencias, todas las medidas tienen el fin de fortalecer la democracia y el respeto a los derechos humanos (2016a). Al elegir qué medida será la más adecuada para apoyar y facilitar la transición a una democracia, es necesario analizar la situación política previa del país, ya sea una dictadura, una dictadura militar, una guerra civil, etc. (Olsen y col., 2010). No obstante, en general, existe un debate entre cuál de las medidas, ya sean retributivas o restaurativas, es la más adecuada. También, hay perspectivas que proponen que la mejor medida es no aplicar ninguna de ellas. En otras palabras, hay un debate entre la justicia, la verdad y la estabilidad; es decir, sobre cuál de estas merece más ser implementada.

Aunque este debate simplifica de sobremano la posición en la que se encuentran los países al momento de optar por utilizar medidas de JT, esta elección se refleja en los distintos enfoques con las que estas medidas se aplican (2010). En primer lugar, se puede identificar la perspectiva maximalista que promueve una solución judicial para las violaciones de derechos humanos y, para esto, parte de la premisa que la obligación política de una democracia es controlar a las fuerzas autoritarias y fortalecer el Estado de Derecho. Consecuentemente, evitar lidiar con el pasado de forma jurídica podría conducir a la determinada nación a una cultura de impunidad y a un ciclo de violencia retributiva (Olsen y col, 2010). Según la JT, se considera que los juicios de derechos humanos son la forma más estricta de responsabilizar a perpetradorxs por atrocidades pasadas y se espera que, a través de estos potenciales perpetradorxs, se vean desalentados de cometer crímenes similares. Igualmente, se recalca el deber moral para con lxs víctimas y sobrevivientes como algo que no puede ser ignorado por motivos políticos o estratégicos.

En cambio, el enfoque minimalista sostiene que las amnistías son el mecanismo de JT más adecuado para proteger la transición a la democracia (2010). Este enfoque está basado en que la estabilidad y el éxito de la mayoría de transiciones son frágiles, ya que, en la mayoría de los casos, lxs líderes autocráticos no han perdido por completo su poder político. Estas fuerzas antidemocráticas ponen en peligro la transición. Estas acciones pueden ser fomentadas por avances muy amplios y rápidos para implementar medidas de JT que responsabilizan al antiguo régimen. El enfoque minimalista sostiene que una democracia fuerte, basada en un Estado de Derecho, y el deterioro de las tendencias violentas mantienen la estabilidad. Para esto, es necesario neutralizar las amenazas a la transición y la democracia a través de amnistías. Aparte de eso, se considera que los juicios en contra de perpetradorxs tienden a dividir a la población, lo cual impide la reconciliación (Olson y col, 2010).

Más allá de estos dos enfoques antagónicos, existe el moderado. Desde la perspectiva moderada, las comisiones de la verdad son la medida de JT más efectiva y menos problemática, ya que documentan las atrocidades ocurridas estableciendo responsabilidad y condenando las violaciones de los derechos humanos mientras que, simultáneamente, evitan

2.1 Justicia Transicional: definición y características

la impunidad sin que se requiera enjuiciar a los perpetradores, lo que movilizaría a las fuerzas antidemocráticas. Asimismo, las comisiones también tienen un impacto positivo sobre la posibilidad de asegurar que se respeten los derechos humanos en el futuro y en la mejora de los niveles democráticos (2010).

Sin embargo, el enfoque holístico, que proviene del ICTJ, rechaza la idea de que solo se puede decidir entre justicia, verdad o estabilidad a través de amnistías y, por ende, también rechaza los enfoques maximalistas, minimalistas y moderados, puesto que consideran que un solo enfoque limita la posibilidad de establecer el respeto por los derechos humanos y fortalecer la democracia. En ese sentido, castigar solamente a un grupo relativamente pequeño de perpetradorxs sin ninguna intención de promover la verdad sobre lo sucedido u ofrecer reparaciones puede ser considerado como una venganza política. En cambio, intentos de promover la verdad y reformas institucionales sin castigar a lxs perpetradorxs de violaciones a los derechos humanos pueden ser considerados hipócritas. Por otro lado, reparaciones que no están ligadas a juicios pueden ser consideradas sobornos para callar a lxs víctimas. También, las reformas institucionales que no cumplen con las expectativas de justicia, reconocimiento y reparaciones de lxs víctimas deterioran las posibilidades de éxito de las reformas (Olsen y col, 2010). Por eso, el enfoque holístico propone utilizar múltiples mecanismos para abordar las violaciones de derechos humanos, ya que ninguna medida de JT es tan efectiva por sí sola como en combinación con las otras (2010). En el momento de elegir las medidas que van a ser utilizadas, el enfoque recomienda el uso de algún tipo de reparaciones, es decir, responsabilizar a los perpetradores de alguna manera y promover la verdad. Sin embargo, no se nombra una combinación en particular de mecanismos de JT que deben ser aplicados juntos. Más allá de eso, también enfatiza la importancia de diseñar combinaciones de mecanismos que atiendan las particularidades de la situación individual de cada sociedad (2010).

Por otro lado, metas o procesos que son apoyados por las medidas de JT, como son fortalecer la democracia y proteger los derechos humanos de forma sostenible, también deben ser adaptados al contexto nacional, pues son conceptos relativamente difusos y abiertos (ICTJ, 2016). Al ser la democracia la meta y los límites de la JT, en la presente investigación, se entenderá a esta como el ejercicio de la voluntad de la mayoría bajo un parámetro de protección de los derechos individuales frente a esta; este concepto se aleja del simple ejercicio o tiranía de la voluntad popular² (Mihai, 2016). Los derechos individuales serían análogos a los derechos humanos, aunque la universalidad de esta doctrina y de su internalización no se puede suponer (Root, 2013).

Sin embargo, en la práctica, muchas transiciones no han culminado en una democracia y aún así la suposición de que una transición debería conducir a ella se mantiene (Arnould, 2015). Aunque, empíricamente, no esté claro si hay una relación causal entre las transiciones

² Debido a que escapa los parámetros de esta investigación, no se entrará en el debate de la teoría política sobre cómo definir la democracia.

2.1 Justicia Transicional: definición y características

democráticas, su éxito y la adopción de medidas de JT, en general, se cree que la JT puede tener tres tipos de relación con la democracia: puede ser dañina para ella, ser una condición necesaria para la democracia o puede depender de la calidad o nivel de esta que se ha mantenido posconflicto (Arnould, 2015). Por un lado, la razón por la que algunos consideran que la JT es dañina para la democracia es porque sus medidas prometen más de lo que cumplen en lo que respecta a aumentar el respeto por los derechos humanos y reconciliar a la sociedad; además, tienden a ser instrumentalizadas por las élites nacionales y pueden revivir las tensiones que llevaron al conflicto (2015). Por el contrario, se considera que las medidas de JT sí cumplen con lo que prometen y son necesarias para construir nuevas instituciones democráticas, renovar identidades sociales y redefinir el orden político y social para evitar otro conflicto similar en el futuro. En otras palabras, estas medidas, activamente, fomentan una cultura más democrática que la previamente existente (Arnould, 2015). En cambio, en el último tipo de relación que la JT puede tener con la democracia, se cambia la dirección de la influencia. En ese sentido, el éxito de la JT depende del nivel de democracia previamente existente en el país y no al revés. En países con cierto nivel democrático, es más probable que se opte por adoptar medidas de JT y, por lo tanto, serán más fáciles de implementar si todavía existe una cultura democrática, una fuerte sociedad civil y un sistema jurídico estable. En este escenario, la JT es un reflejo del nivel de democracia ya existente (2015).

La indecisión sobre la efectividad de la JT proviene de la incertidumbre sobre los canales de impacto a través de los cuales establecer la conexión entre la democracia y esta, porque por cada investigación empírica a favor de alguna medida de JT existe otra investigación que la contradice (Skaar, y col., 2015). Naturalmente, la heterogeneidad de los contextos en los que estas medidas son aplicadas y de los métodos utilizados en las investigaciones influyen en las discrepancias entre ellas (2015). Por eso, se sugiere otra manera más estandarizada de tratar de medir los efectos de las medidas de JT: observar los valores en los índices y evaluaciones de democracia, libertad y derechos humanos (Root, 2013). Índices como el Freedom House Index, el Polity IV o los reportes de Amnistía Internacional utilizan la misma metodología o metodologías similares para evaluar la situación política en la mayoría de países del mundo, por lo que sus resultados son más consistentes. Al comparar los valores que los índices mencionados proporcionan, se puede concluir que las medidas de JT tienen un efecto positivo en la democracia y los derechos humanos (2013).

No obstante, estos índices no proporcionan una imagen completa de la situación política, ya que no toman en cuenta si las causas de los conflictos aún persisten o si la población ha retirado su apoyo a los individuos o instituciones responsables por violaciones de los derechos humanos (Root, 2013). Tampoco indican qué tan frágil es el balance de poder en las sociedades posconflicto, que tienden a estar divididas no solo por los motivos originales del conflicto o resentimientos al respecto, sino también por las diferentes narrativas del pasado (Mihai, 2016). También, se evita analizar qué porcentaje del poder aún poseen los perpetradores resentidos ante su estatus damnificado (2016).

2.1 Justicia Transicional: definición y características

La JT está principalmente orientada hacia lxs víctimas y a devolverles los derechos y la dignidad que han perdido durante el conflicto. De este modo, al promover la igualdad ante la ley y los derechos de todos los ciudadanos, se fortalece la cultura democrática. Sin embargo, no todos lxs actores se ven beneficiados, de esta manera, por las medidas de JT. Algunos hasta se ven perjudicados y el resentimiento provocado por esto puede motivarlos a oponerse a la transición (2016).

2.2 Spoilers

La idea de los “*spoilers*” o “arruinadores” de procesos de paz fue introducida inicialmente por el politólogo Stephen John Stedman en el artículo “*Spoiler Problems in Peace Processes*” (2000) y, como el título sugiere, este concepto, generalmente, se aplica en los procesos de paz de sociedades polarizadas por guerras civiles o conflictos étnicos violentos (2000). Sin embargo, ha cobrado relevancia más allá de la teoría de conflictos (Olsen y col., 2010), ya que muchos de los países que han pasado por guerras civiles y conflictos étnicos violentos deciden adoptar medidas de JT que también pueden generar *spoilers* (2010.).

La razón por la que lxs *spoilers* son creados por los procesos de paz y las medidas de JT es que durante estos procesos es imposible beneficiar igualmente a todxs lxs actorxs relevantes durante el conflicto (Stedman, 2000). En otros términos, lxs *spoilers* son las personas o el grupo de actorxs que contaban con una posición de poder dentro del conflicto, pero que se verán perjudicados en el nuevo *status quo* que propone la transición. Lxs diferentes actorxs, ya sean grupos terroristas o paramilitares, partidos políticos, etc., están en búsqueda de poder durante el conflicto o tratan de mantenerlo y aumentarlo si es que ya lo poseen. En cambio, ante un cambio radical en el esquema político, el objetivo principal se transforma en la supervivencia (2000). La necesidad de sobrevivir al acuerdo de paz o transición puede llevar a lxs actorxs a sabotearlo para asegurar su longevidad, lo cual lxs convertiría en *spoilers*. En algunos casos, la pérdida de estatus puede ser tan severa y las condiciones de la transición tan adversas que el grupo damnificado puede interpretarlas como ‘justicia de los vencedores’ (Olsen y col., 2010). Eso significa que lxs actorxs afectados por la transición o acuerdos de paz creen que estos procesos no son objetivos y están diseñados para perjudicarlos (2010).

Los cambios políticos radicales siempre tienen perdedores y no siempre involucran a todos lxs actores relevantes en el proceso (Stedman, 2000). Por ende, lxs *spoilers* pueden ser tanto internxs como externxs a los procesos de paz y transiciones. Lxs internxs están involucrados en las negociaciones, pero se niegan a cumplir con su parte una vez que estas han terminado (2000). Lxs externxs no están involucradxs en ellas y deciden sabotearlas desde afuera, generalmente, a través del uso de extrema violencia.

La participación de *spoilers* en las negociaciones debería ser decidida por lxs actorxs internacionales (Stedman, 2000). Según este autor, la razón por la cual solo actorxs internacionales deberían intervenir al momento de manejar *spoilers* es porque ellxs

2.2 Spoilers

representan los valores “universales”; los derechos humanos, el Estado de Derecho, democracia, etc., que no han sido respetados durante el conflicto (2000). Consecuentemente, es la responsabilidad de estxs actorxs reinstaurarlos exitosamente. Stedman sostiene que al ser ellxs ajenxs al conflicto poseen una mayor objetividad al momento de evaluar a todos lxs actorxs involucrados directa o indirectamente en él (2000).

Los criterios bajo los cuales lxs actorxs internacionales deciden qué *spoilers* pueden participar en las negociaciones están clasificados mediante una tipología presentada por Stedman (2000). Esta describe tres tipos de *spoilers*; el primero son lxs *spoilers totales* que más allá de su supervivencia quieren obtener el control y poder total sobre el territorio. Consecuentemente, no pueden ser integradxs en los procesos de paz y transición, ya que no están dispuestos a llegar a consensos que comprometan sus metas y ambiciones. El segundo son lxs *spoilers limitados* que tienen metas menos ambiciosas como tener acceso a compartir el poder o que se escuchen y tomen en cuenta sus quejas; por eso, este tipo de *spoiler* fácilmente puede ser integrado en las negociaciones de paz y transición. Finalmente, lxs *spoilers codiciosos* son más calculadores y adecúan sus metas al expandirlas o contraerlas de acuerdo a los riesgos y costos involucrados en cumplirlas (2000). Ellxs pueden ser incluidxs en los procesos si sus metas son definidas claramente desde el inicio y no se les da espacio para acomodarlas.

Otro factor que no se debe subestimar es el compromiso de lxs *spoilers* con la realización de sus metas, ya que es un factor relevante para determinar la posibilidad de éxito de lxs *spoilers*. Una vez detectadxs, y clasificadxs en la medida de lo posible, es importante llevar a cabo un manejo adecuado de lxs potenciales *spoilers*, pues según Stedman estos son el factor que presenta el mayor riesgo para que se pueda llevar a cabo una transición exitosa (2000).

Desde que Stedman introdujo el concepto y la tipología de los *spoilers*, ambos han sido desarrollados y criticados desde diferentes puntos de vista. Para comenzar, es necesario recalcar que Stedman no reflexiona sobre la idealización de la tipología que presenta (Sriram, 2013). Tampoco toma en cuenta que los *spoilers* no siempre tienen que estar en contra de la paz o transición en sí, sino que se resisten a las condiciones bajo las cuales se planea llevarlas a cabo (Guelke, 2006). Asimismo, no menciona que estar en contra de los términos de un acuerdo de paz o transición puede ser una posición legítima³ y que hay una variedad de razones que pueden motivar a un grupo de actorxs a oponerse a un acuerdo de paz más allá de la búsqueda de poder (2006).

Igualmente, debería hacerse una división entre lxs *spoilers* que usan la violencia y lxs que no para poder tratarlxs adecuadamente (Guelke, 2006). Debido a que el argumento original de Stedman se generó en relación a las negociaciones de paz después de guerras civiles o conflictos violentos, se asume que todxs lxs *spoilers* están armados y dispuestxs a usar la violencia (2006). Sin embargo, este no siempre es el caso. Por ejemplo, lxs “Spoilers of

³ Estos pueden estar mal diseñados y eventualmente podrían dañar al país, o también pueden ser un acto de protesta contra la participación de actores internacionales (Guelke, 2006).

2.2 Spoilers

Justice” o *spoilers de la justicia* no suelen usar la violencia (Sriram, 2013). Esta expansión del concepto original de *spoilers* se concentra en los que están relacionados con las medidas de JT y está basada en que hay promotorxs de la justicia, quienes pueden ser actorxs nacionales, internacionales o una combinación de ambxs, al igual que detractorxs de la justicia, que pasarían a ser lxs *spoilers de la justicia*, y que ambxs se encuentran en una relación dialéctica (2013). Una de las diferencias principales entre este tipo de *spoilers* y los que son presentados por Stedman es que lxs *de la justicia* no son necesariamente lxs actorxs armadxs y violentxs que se oponen a todos los aspectos de la transición, sino que estos pueden ser las élites políticas o agentes del Estado que no se oponen a todas las medidas de JT (2000). Es importante notar que estos, usualmente, son responsables por crímenes durante el conflicto y a eso se debe su resistencia, ya sea individual o basada en lealtades políticas, étnicas o religiosas. Esta tiene como meta evitar que lxs responsabilicen por estos crímenes. Por eso, no se resisten a las medidas de JT en general o a la transición en su totalidad, sino solo a las medidas y aspectos que lxs afectan directamente (Stedman, 2000).

Para poder detectar a lxs *spoilers de justicia* es importante tener en cuenta la vulnerabilidad de lxs distintxs actorxs a ser responsabilizadxs por sus crímenes. Sin embargo, el grado de responsabilidad no es el mejor predictor de la vulnerabilidad, porque no toma en cuenta las redes de protección locales que lxs actorxs puedan tener, lo cual, asimismo, resalta la relevancia del poder relativo que lxs actorxs aún poseen (2006).

La inclusión o exclusión dentro de los procesos de transición o de paz se mantiene vigente en esta expansión del concepto original de Stedman. Grupos o individuos excluidos de los procesos no tienen influencia sobre los términos de la transición o de la paz y, consecuentemente, son o se perciben como más vulnerables a ser responsabilizados por sus crímenes. En cambio, los grupos o individuos incluidos en los procesos pueden resistirse a ellos para minimizar el potencial de su vulnerabilidad (2000). Otra razón por la que lxs *spoilers de justicia* se resisten a las medidas de JT es porque estas podrían retar las versiones del pasado que lxs benefician y, por ende, costarles acceso al poder (Stedman, 2000). Por ello, el prestigio y poder relativo de estxs *spoilers* son de suma importancia. Si estos aún tienen poder y mantienen cierto nivel de prestigio, esto se verá reflejado en qué tan perjudicados se ven por las medidas de JT. En cambio, si ellxs han perdido poder y se considera que han fallado en su rol, no podrán protegerse (2000). En este último argumento, Sriram relaciona a lxs *spoilers de la justicia* con la población, algo que Stedman olvida (2000). Sin embargo, ella no profundiza en esta relación y la relevancia de la población en la legitimación o éxito de los diferentes tipos de *spoilers* no son considerados en la teoría.

2.3 Demarcación del Tema y Procedimiento para la Investigación

En esta investigación, se busca esclarecer la naturaleza de la relación entre el *fujimorismo* y su organización con la JT en el Perú sobre la base de un análisis de dos tipos de literatura. El

2.3 Demarcación del Tema y Procedimiento para la Investigación

primero es la literatura, en su mayoría teórica, que describe el desarrollo de la JT en el Perú. En esta categoría, se incluye al *Informe Final* de la CVR, porque delinea el proceso de JT en el Perú. El segundo tipo consta de literatura teórica y empírica sobre el desarrollo del *fujimorismo* y su organización partidaria desde la renuncia de Alberto Fujimori. Se tiene la hipótesis de que el *fujimorismo* influyó negativamente en la concepción de las medidas de JT y que la implementación de estas medidas influyó en el desarrollo y fortalecimiento del *fujimorismo* y su organización, por lo que el resultado de la relación entre estos dos fenómenos es el estatus de *spoilers* de los *fujimoristas*.

Cabe mencionar que se tiene en cuenta que el *fujimorismo* no es el único factor que influyó en la concepción de las medidas de JT y que estas son uno de los muchos factores que han podido influenciar el desarrollo de la organización partidaria *fujimorista*, como por ejemplo el descontento de la población peruana con la coyuntura nacional (Sosa, 2016). Tampoco se pretende evaluar, en esta investigación, el estado de la transición peruana

Para ilustrar la relación en cuestión, se han elegido dos medidas de JT en particular: la CVR y el juicio contra Fujimori. La razón por la que se han elegido estas medidas no es solo porque son consideradas las medidas más relevantes de la transición peruana (Root, 2013; Mihai, 2016), sino también porque la fundación de la CVR está directamente ligada a la renuncia de Fujimori y porque condujo la investigación con la cual se armó el caso contra él (CVR, 2004). Por otro lado, el juicio es la única medida que lidia directamente con el papel de Fujimori en la violencia estatal y es un tema central en las dos ramas de investigación presentadas (Gamarra, 2009; Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016).

Al presentar la literatura correspondiente a la JT en Perú, se buscará ampliar el contexto en el que su desarrollo usualmente es presentado para así facilitar, luego, la fusión de ambas ramas de investigación. Se examinará detalladamente los capítulos en el *Informe Final* que lidian con los gobiernos de Fujimori y sus aspectos políticos sin incluir su relación con las Fuerzas Armadas y su asesor Vladimiro Montesinos. También, se presentará el desarrollo del juicio y su relevancia para la JT. Posteriormente, se introducirán las características principales del *fujimorismo* y se profundizará el tema del personalismo durante el gobierno de Fujimori. Después, se reconstruirá el desarrollo de la organización *fujimorista* sobre la base de dos estudios empíricos al respecto. Por último, se volverá a presentar el juicio de Fujimori pero con respecto a su relevancia para el desarrollo de la organización

La primera parte del análisis se concentrará en la influencia del *fujimorismo* sobre la CVR, su *Informe Final* y el juicio contra Alberto Fujimori. Se trabajará bajo la premisa de que esta influencia difiere de la que la situación política previa o la adaptación al contexto nacional pudieran tener sobre las medidas de JT, ya que se asume que tomar en cuenta estos factores al momento de la elección y adaptación de medidas es positivo y promoverá una transición exitosa (Olson y col, 2010). En cambio, la influencia sobre la que se basa este análisis tiene un efecto negativo para la transición, pues no se toman en cuenta todos los aspectos del *fujimorismo* al adaptar las medidas de JT. En la segunda sección, se explorará cómo la

2.3 Demarcación del Tema y Procedimiento para la Investigación

implementación de las medidas de JT influyó en el desarrollo y éxito de la organización partidaria *fujimorista* actual. Finalmente, para concluir el análisis, se examinará si lxs *fujimoristas* son *spoilers* para lo que será necesario adaptar la teoría al contexto peruano.

3. Estado de la Cuestión

3.1. Contexto histórico

En 1980, se llevaron a cabo las primeras elecciones democráticas del Perú después de 12 años de dictadura militar (Contreras, Carranza y Zapata, 2015). Sin embargo, este acontecimiento también marcó el comienzo de la actividad del grupo terrorista Sendero Luminoso (SL). Con una ideología maoísta y guiados por Abimael Guzmán, SL comenzó a tomar el control del territorio andino (CVR, 2004). Simultáneamente, surgió otro grupo subversivo similar, el MRTA (2004). Los estragos causados por el terrorismo y las estrategias antisubversivas del gobierno peruano, junto con una aguda crisis económica, convirtieron la década de los ochenta en una etapa llena de inseguridad. Este periodo abarca los gobiernos de Fernando Belaúnde Terry (1980-1985), miembro del partido Acción Popular, y el gobierno de Alan García (1985-1990), quien era miembro de la Asociación Peruana Revolucionaria Americana (APRA) (Contreras Carranza y Zapata, 2015).

En el año 1990, Alberto Fujimori postuló a la presidencia del Perú con la agrupación Cambio 90 (C-90). A pesar de ser un *outsider* independiente y organizar una campaña electoral improvisada y de bajos recursos, Fujimori obtuvo el segundo lugar en la primera vuelta con el 24.6 por ciento de los votos (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007). Puesto que ninguno de lxs candidatxs alcanzó el 50% de los votos, debía realizarse una segunda vuelta (Asamblea Constituyente, 1979). Como C-90 obtuvo el 19 por ciento de los votos para su lista parlamentaria, solo contaba con una bancada pequeña en el Congreso bicameral de entonces. (2007).

Fue en las vísperas de la segunda vuelta cuando Fujimori creó vínculos con las Fuerzas Armadas y Vladimiro Montesinos (Contreras Carranza y Zapata, 2015). Un miembro de la campaña de C-90 y colaborador del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) le recomendó a Fujimori contratar al ex-capitán del Ejército y asesor del SIN, Vladimiro Montesinos, como abogado y así es como se convirtió en el asesor principal de Fujimori (CVR, 2003a). Paralelamente, las Fuerzas Armadas habían planeado un golpe de Estado para instaurar una “democracia dirigida” al finalizar el gobierno de Alan García (2003a). Este plan constaba en establecer un gobierno militar secreto que gobernaría efectivamente al Perú, mientras que el gobierno elegido se mantendría como fachada para así terminar con la amenaza terrorista (CVR, 2003a). Sin embargo, ante la popularidad de Fujimori, las Fuerzas Armadas optaron por una alianza con el candidato (2003a).

En la segunda vuelta electoral, Fujimori fue elegido presidente con 62.4 por ciento de los votos (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007). Después de su victoria, formó alianzas

3.1. Contexto histórico

estratégicas con otros partidos en el Congreso y C-90 obtuvo las presidencias de ambas cámaras y también destituyó a distintos oficiales de alto rango en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional del Perú (PNP) y los reemplazó con oficiales y policías recomendados por el SIN (CVR, 2003a).

La relación entre Fujimori y el Congreso rápidamente se deterioró gracias a las extensas modificaciones del Legislativo a un paquete de decretos de pacificación proveniente del Ejecutivo que amplificaban los poderes del SIN y las Fuerzas Armadas en las zonas declaradas en emergencia por la actividad terrorista y limitaban la libertad de prensa. Para evitar un bloqueo por parte del Congreso, se ejecutó el infame “autogolpe” de Estado el cinco de abril de 1992 que contó con el apoyo de las Fuerzas Armadas y casi un 80% de aprobación en la población (2003a). Con el “autogolpe”, Fujimori instauró el “Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional” y suspendió la vigencia de la Constitución de 1979 (Contreras Carranza y Zapata, 2015). Además, disolvió el Congreso y anunció la reorganización del Poder Judicial, del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Ministerio Público y del Consejo Nacional de Magistratura (CVR, 2003a). Durante los siguientes nueve meses, hasta diciembre de 1992, el régimen *fujimorista* podría gobernar sin el contrapeso de la oposición, por decreto y esencialmente bajo sus propias reglas (2003a). Este fue el período durante el cual el armazón jurídico que avaló múltiples violaciones de los derechos humanos se estableció (2003a).

Un factor con el que Fujimori no contaba era el rechazo del autogolpe por parte de la comunidad internacional. Por este motivo, Fujimori se vio obligado a convocar elecciones parlamentarias en noviembre de 1992 con el fin de conformar el Congreso Constituyente Democrático (CCD) (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007) que era unicameral y tuvo la tarea de redactar una nueva constitución para el Perú, la cual fue sancionada en setiembre de 1993 (Contreras Carranza y Zapata, 2015). El 52 por ciento de la población le dio su aprobación en un referéndum ese mismo año y esta sigue siendo la constitución vigente en el Perú (2015). Un cambio importante era que, a diferencia de la Constitución de 1979, la nueva Constitución permitía la reelección directa (2015).

Para las elecciones del CCD, Fujimori creó a la agrupación *fujimorista* llamada “Nueva Mayoría” (NM) que estaba constituida por profesionales independientes (Navarro, 2011). Ambas agrupaciones *fujimoristas*, NM y C-90, se unieron durante la campaña electoral y presentaron una lista única para el CCD. La Alianza C-90-NM obtuvo la mayoría absoluta con 44 de 80 curules. La captura de Abimael Guzmán, que significó la caída de SL y, por ende, el fin de la mayor amenaza terrorista, pocas semanas antes de las elecciones, y la revitalización de la economía peruana contribuyeron a este resultado electoral que reflejaba la popularidad del *fujimorismo* (Contreras Carranza y Zapata, 2015). El CCD poseía menos atribuciones legislativas que el Congreso bicameral, ya que estas habían sido transferidas al Ejecutivo. Consecuentemente, para el año 1995, el 86 por ciento de las leyes aprobadas en el Perú fueron propuestas por el Ejecutivo (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007). La

3.1. Contexto histórico

obediencia a Alberto Fujimori, y posteriormente al SIN y Vladimiro Montesinos, era la lógica política que regía al CCD (2007).

Otro rasgo que cabe mencionar es que Fujimori también revolucionó la relación entre la población y el Estado. A través de políticas asistencialistas en zonas antes ignoradas por el Estado y tácticas clientelistas con sectores específicos de la población, Fujimori aumentó su popularidad y consiguió crear el sentimiento de un acercamiento entre el Estado y el pueblo peruano (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007).

En las elecciones presidenciales de 1995, Alberto Fujimori obtuvo el 64.4 por ciento de los votos y fue reelegido como presidente. Su lista parlamentaria logró de nuevo la mayoría absoluta en el Congreso con 67 de los 120 escaños (2007). Asimismo, el hecho de que la oposición estuviese altamente fraccionada, en 1996, facilitó la aprobación de la Ley de Interpretación Auténtica del Artículo N°112 de la Constitución de 1993 que le permitía a Fujimori postular por tercera vez consecutiva como candidato a la presidencia en el año 2000 (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007).

Además, desde inicios de la década de los noventa, Fujimori había potenciado una estrategia antisubversiva que enfatizaba la eliminación selectiva de los núcleos ideológicos y organizativos de los grupos terroristas (Gamarra Herrera, 2009). La nueva legislación antiterrorista que había sido promulgada por Fujimori le otorgaba mayor poder a las Fuerzas Armadas y permitía incursiones militares dentro de universidades⁴, lo cual condujo a la muerte y/o desaparición de decenas de estudiantes cuya filiación con las organizaciones terroristas no estaba comprobada (2009).

Entre estos casos, destaca la operación en la Universidad de La Cantuta donde desaparecieron nueve estudiantes y un profesor (CVR, 2003a). Esta incursión en particular fue realizada por el Grupo Colina que era un destacamento militar oficial que recibía órdenes directamente del SIN, no de los jefes operativos de las unidades de combate, y cuya función era la eliminación selectiva de los núcleos ideológicos de SL y el MRTA (2003a). Este escuadrón fue responsable de al menos 50 muertes (2003a). Otro caso prominente es la masacre de Barrios Altos, un operativo del Grupo Colina en el que se planeaba irrumpir en una reunión *senderista* y en el cual murieron 14 personas cuya filiación con SL no estaba comprobada (CVR, 2003a; CVR, 2003b).

Hay que mencionar que la nueva legislación antisubversiva tuvo como consecuencia el deterioro del Principio del Debido Proceso. Los principales motivos eran la difusa definición del crimen de terrorismo y la perversión de la noción del crimen de traición a la patria, pues, bajo ese término, se definían delitos de terrorismo agravado (CVR, 2003b). También, se le otorgaba el control de la seguridad penitenciaria, que antes era la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a la PNP (CVR, 2003b). Muchas personas inocentes fueron encarceladas debido a esta legislación y el control de la PNP permitió la eliminación de terroristas encarcelados durante matanzas penitenciarias (2003b).

⁴ SL y el MRTA utilizaban a las universidades como células ideológicas (CVR, 2004).

3.1. Contexto histórico

Estos sucesos no fueron ignorados por el pueblo peruano y, en combinación con las intenciones de Fujimori de postularse por tercera vez a la presidencia, se originó una reacción negativa por parte de ciertos sectores de la población peruana, lo que dio inicio a una postura más crítica contra el gobierno en un sector determinado de la población (Contreras Carranza y Zapata, 2015). En consecuencia, aumentó la cantidad de denuncias contra violaciones de los derechos humanos causados por esta legislación (CVR, 2003a).

Sin embargo, cuando se presentaban quejas sobre estas perpetraciones al Congreso estas no eran investigadas debidamente y, en las pocas ocasiones que el Poder Judicial adelantó procesos penales contra los perpetradores por parte del Estado, los casos eran prontamente transferidos a la jurisdicción de la justicia militar (Gamarra Herrera, 2009). Esto era posible gracias a la Ley N°26291 o “Ley Cantuta”, la cual permitía transferir procesos judiciales e investigaciones a la jurisdicción militar (CVR, 2003a).

La situación empeoró cuando en 1995 una denuncia sobre la masacre de Barrios Altos inspiró la promulgación de leyes de amnistía general. Utilizando su mayoría en el Congreso, Fujimori promulgó leyes de amnistía que exoneraban de cualquier responsabilidad jurídica a los militares, policías y civiles autores y partícipes de las violaciones a los derechos humanos cometidas desde el inicio de las actividades insurgentes en mayo de 1980 hasta el 14 de junio de 1995 (2003a). Asimismo, para evitar su cuestionamiento a través de medidas judiciales, se aprobó una segunda ley que lo prohibía (Ambos, 2011).

Estas leyes le costaron popularidad a Fujimori, ya que el 75 por ciento de la población peruana se oponía a la amnistía (CVR, 2003a). Esta coyuntura había debilitado la popularidad y la credibilidad de su régimen. Aun así, Fujimori aplicó la “Ley de Interpretación Auténtica Fujimori” y postuló a la presidencia en las elecciones del 2000, para las cuales creó una nueva agrupación *fujimorista* llamada “Perú al 2000” y que, posteriormente, se unió a la “Alianza Perú 2000” conformada por C-90-NM y “Vamos Vecino”, una organización *fujimorista* cuya función principal era representar al oficialismo en las elecciones distritales y regionales (Navarro, 2011). Durante la campaña electoral del 2000, se hizo evidente el control del gobierno sobre los medios de comunicación a través de las nocivas campañas mediáticas contra los otros candidatos (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007).

A pesar de su pérdida de popularidad, Fujimori ganó la primera vuelta electoral con 49.87 por ciento de los votos y fue candidato de la segunda vuelta junto con Alejandro Toledo (ONPE, 2000a). En ella, Fujimori ganó con el 74.33 por ciento (ONPE, 2000b). Su tercer gobierno se inauguró ante múltiples denuncias de fraude electoral (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007), a las que se le sumaron las denuncias de corrupción a partir de setiembre del 2000 cuando se hizo público el primer “vladivideo” (2000b). En los más de 100 “vladivideos”, se observa a Montesinos sobornar con fondos estatales a distintos personajes con influencia política y mediática para que se pusieran a disposición del gobierno de Fujimori (La República, 2016a).

3.1. Contexto histórico

Los videos eran evidencia contundente de la amplia red de corrupción que se había edificado durante su gobierno y marcaron el inicio de su fin (2016a). En el transcurso de dos días, Montesinos huyó del país y Fujimori procedió a cerrar el SIN y convocar nuevas elecciones en las que él no participaría (2016a.). Al mismo tiempo, 31 congresistas abandonaban la “Alianza Perú 2000” (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007). En noviembre del mismo año, mientras atendía a una cumbre en Brunei, Fujimori renunció a la presidencia y decidió refugiarse en Japón, el país natal de sus padres (Contreras Carranza y Zapata, 2015).

Valentín Paniagua, quien había asumido el cargo de presidente del Congreso después de la destitución de la antigua presidenta *fujimorista* Martha Hildebrandt, declaró vacante la presidencia del Perú debido a la incapacidad moral de Fujimori (Navarro, 2011). Esta decisión fue recibida con mucha resistencia por parte de la bancada *fujimorista*, quienes en vano hicieron todo lo posible para evitar su aprobación (Tenorio, 2000). Más tarde, los dos vicepresidentes *fujimoristas* renunciaron y, con eso, se consolidó la caída del régimen de Alberto Fujimori (Navarro, 2011).

Paniagua asumió el cargo de presidente provisional durante ocho meses hasta las elecciones en julio del 2001, el periodo que pasaría a ser conocido como el “Gobierno de transición” (Contreras Carranza y Zapata, 2015) y para muchos también como la muerte del *fujimorismo* (Rospiglosi, 2001). Durante su gobierno, Paniagua tuvo que llevar a cabo la lustración en las instituciones del país, principalmente en las Fuerzas Armadas y en la PNP (Caretas, 2000). También, introdujo una nueva política gubernamental en lo que concierne a la protección de los derechos humanos e insertó al país bajo la jurisdicción de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Gamarra Herrera, 2009). Paniagua también decretó que habría una comisión de la verdad para investigar los sucesos y las violaciones de los derechos humanos causados por la violencia en las décadas de los ochenta y noventa, por lo que le otorgó un comienzo oficial al proceso de JT en el Perú (ICTJ, 2016b). Paralelamente, la Procuraduría Pública Ad Hoc investigaría la complicidad de Fujimori con Montesinos en los casos de corrupción durante este último período (El Mundo, 2000). Alejandro Toledo, quien fue elegido presidente en el 2001, respaldó a la comisión de la verdad y la nombró “Comisión de la Verdad y Reconciliación” (CVR) (Contreras Carranza y Zapata, 2015).

Por otro lado, en las elecciones del 2001, se presentaron dos agrupaciones *fujimoristas*: “Solución Popular” y la alianza C-90-NM. La primera consiguió un curul en el Congreso y C-90-NM, tres (Navarro, 2011). Sin embargo, las tres congresistas *fujimoristas*, Martha Chávez, Luz Salgado y Carmen Lozada, fueron rápidamente suspendidas del Congreso por delitos de corrupción, de los cuales fueron absueltas después de varios años de litigio (2011). Estos cargos fueron el resultado de las investigaciones por la Comisión Permanente del Congreso de la República. Entre el 2001 y el 2006, esta comisión asumió la función de investigar las múltiples denuncias constitucionales por casos de corrupción de altos funcionarios durante el gobierno de Fujimori (Congreso de la República, 2006).

3.1. Contexto histórico

En el 2001, también ocurrió el fallo histórico de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que levantaba todas las leyes de amnistía promulgadas durante el gobierno de Fujimori (*Chumbipuma Aguirre v. Peru*, 2001), lo cual facilitó el trabajo de la CVR (ambos, 2011). A su vez, en el 2003, la CVR concluyó sus investigaciones y publicó su *Informe Final*, en el que, entre otras conclusiones, se imputó responsabilidad a Alberto Fujimori en la comisión de violaciones a los derechos humanos y la CVR declaró prófugo de la ley al ex-presidente.(Gamarra, 2009). Fujimori era perseguido por peculado, homicidio calificado, lesiones graves y desaparición forzada, entre otros delitos (2009.). Ignorando estos cargos, en el año 2005, Fujimori decidió viajar a Chile con el plan de relanzar su carrera política en el Perú desde allí, pero al llegar fue capturado inmediatamente y puesto en prisión preventiva (Gamarra, 2009).

Para las siguientes elecciones, en el 2006, dos organizaciones *fujimoristas* volvieron a presentarse: “Sí Cumple” y, nuevamente, la alianza C-90-NM. La primera propuso a Fujimori como candidato presidencial, pero su candidatura fue invalidada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). “Sí Cumple” y C-90-NM utilizaron la inscripción de C-90-NM y se unieron bajo el nombre Alianza por el Futuro (AF) y participaron en las elecciones con Martha Chávez como candidata presidencial junto a Keiko Fujimori en la lista congresal. El propósito de AF no era obtener la presidencia, sino mantener la presencia *fujimorista* en el Congreso. En efecto, solo obtuvieron 13 escaños (JNE, 2006b), pero Keiko se convirtió en la congresista más votada en la historia del Perú, pues recibió 602 mil votos (Navarro, 2011).

En el 2007, después de arduas negociaciones con Chile, Fujimori fue extraditado al Perú donde fue sometido a un juicio que duraría 16 meses (Gamarra, 2009). Debido a la cantidad de los cargos de los que era acusado, este se dividió en tres procesos. El primero abarcaría las violaciones de derechos humanos: homicidio calificado, asesinato en agravio y lesiones graves en agravio debido a las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta y secuestro con agravio de un periodista y un empresario. En el segundo, se juzgarían los casos de corrupción de funcionarios y, en el tercero, se juzgarían, de forma independiente, los casos de peculado y falsedad ideológica en agravio del Estado. En el 2009, Fujimori fue hallado culpable en el primer y en el tercer juicio (2009) y se declaró culpable en el segundo (Cordero, 2009). Desde entonces, está recluido en el penal de Barbadillo en Lima donde cumple su sentencia de 25 años (Mihai 2016). Desde sus inicios, el juicio y la sentencia fueron sistemáticamente descalificados por los miembros de la organización *fujimorista* (Caretas, 2007; RPP, 2009).

En el año 2011, Keiko postuló a la presidencia del Perú con el partido *fujimorista* “Fuerza 2011”, el cual mantenía, en el trasfondo, su intención de indultar a Fujimori (Chávez, 2009). Durante la campaña, Keiko y “Fuerza 2011” fueron altamente criticados por los medios y los *antifujimoristas* debido a la cercanía entre las imágenes políticas de Keiko y Alberto Fujimori. Las críticas principales eran por las violaciones de derechos humanos y la corrupción durante el gobierno de su padre y también por la intención de “Fuerza 2011” de

3.1. Contexto histórico

indultar a Alberto Fujimori (Sosa, 2016).

A pesar del juicio y sentencia de Alberto Fujimori y la fuerte campaña *antifujimorista*, Keiko participó en la segunda vuelta electoral, puesto que obtuvo el 23,55 por ciento de los los votos en la primera (JNE, 2011). En la reñida segunda ronda de elecciones, Keiko perdió ante Ollanta Humala por menos del tres por ciento de los votos válidos (PDBA, 2011). En total, “Fuerza 2011” obtuvo 37 curules en el Congreso, lo que los convertía en la principal bancada de la oposición (JNE, 2011).

Después de cinco años, perfilándose como el rostro de la oposición, en el 2016, Keiko volvió a postular a la presidencia junto con Fuerza Popular (FP), el nuevo nombre de la organización *fujimorista*. Keiko se mantuvo como la candidata favorita desde las encuestas en noviembre del 2015. En este ciclo electoral, ella consiguió el 39,85 por ciento de los votos en la primera vuelta. En segundo lugar, estaba Pedro Pablo Kuczynski con un 21,01 por ciento de los votos. Ambos pasaron a la segunda vuelta electoral en junio del 2016 cuando ella perdió por un margen mínimo de 41.057 votos (ONPE, 2016). Nuevamente, los miembros de la organización *fujimorista* fueron altamente criticados debido a las violaciones de derechos humanos durante el gobierno de Fujimori y la posibilidad de indultarlo. Aunque no alcanzaron el sillón presidencial, los *fujimoristas* sí lograron alcanzar la mayoría en el Congreso. La lista congresal *fujimorista* obtuvo 73 curules, la mayoría absoluta (La República, 2016b). Hasta ahora, han utilizado esa mayoría principalmente para colocar a *fujimoristas* dentro de las principales instituciones peruanas (Loayza, 2016). Con respecto a las elecciones del 2021, aún no se sabe si Keiko volverá a postularse a la presidencia; lo más probable es que no (RPP, 2016b), pero es posible que su hermano Kenji Fujimori sea el próximo candidato *fujimorista* (2016b).

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

El enfoque utilizado en el Perú es el enfoque holístico, lo que significa que ha habido una gran cantidad de medidas de JT aplicadas en los 15 años desde que se inició la transición. Este proceso ha tenido tanto éxitos como retrocesos⁵ (Malca, 2015). Sin embargo, esta investigación se concentrará en la CVR, su *Informe Final* y el juicio contra Fujimori. Se han elegido estas medidas, porque la fundación de la CVR está directamente ligada a la renuncia de Fujimori y su labor de investigación es la base de la JT en el Perú. Por otro lado, el juicio es la única medida que lidia directamente con el rol de Fujimori en la violencia estatal. Además, son consideradas las medidas más relevantes de la transición peruana (Root, 2013; Mihai, 2016).

Aunque se reconoce la importancia que las Fuerzas Armadas y Vladimiro Montesinos tuvieron durante el gobierno de Fujimori, las medidas correspondientes a estos actores solo

⁵ Se prescindirá de un recuento y una evaluación detallada del desarrollo de la transición peruana, ya que no forma parte del objetivo de esta investigación.

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

serán mencionadas cuando sean necesarias para comprender o dar contexto a las medidas directamente relacionadas con Fujimori y su forma de gobernar. Lo mismo se aplica para las medidas correspondientes a los miembros de SL y el MRTA.

3.2.1 Comisión de la Verdad y Reconciliación

A diferencia de otras comisiones de la verdad, la CVR no fue creada a base de un tratado de paz en el que todos los actores involucrados acordaron mutuamente las condiciones bajo las cuales se terminaría con la violencia y se seguiría la vida política y social en el país (Oettler, 2003). Esta es una de las características que convierte a la CVR en un caso excepcional en el campo de la JT (2003). No obstante, se considera a la CVR uno de los mejores ejemplos de esta práctica por su amplio mandato, su presupuesto de 13 millones de dólares, el alto número de comisionados, sus exhaustivas recomendaciones y la alta calidad del *Informe Final* (Hayner, 2010). No obstante, la comisión peruana tuvo que superar muchos obstáculos y sus acciones no siempre fueron bien recibidas por el público (Root, 2013).

Inicialmente, Paniagua no tenía intención de adoptar una agenda de justicia transicional. Invocar esta doctrina implicaría criticar las violaciones de derechos humanos que ocurrieron durante el quinquenio de Belaúnde (1980-1985), quien pertenecía al partido Acción Popular al igual que Paniagua (2013). Sin embargo, él decidió adoptarla, porque los miembros de la oposición durante el gobierno de Fujimori demandaron una investigación detallada de las prácticas inadecuadas del Estado. Su futuro político dependía de su habilidad de diferenciarse del *fujimorismo* y su red de corrupción (2013). Según Root (2013, p.43),

Ahora ellos [la oposición] vieron una oportunidad excepcional para desacreditar a Fujimori y sus aliados, y al mismo tiempo sacarle brillo a sus credenciales de luchadores contra la corrupción y el abuso de poder.⁶

De igual manera, otro factor influyente fue la presión por parte de los grupos de derechos humanos, que durante el gobierno de Fujimori habían sido denominados como simpatizantes de los terroristas por criticar al Estado, en especial a la legislación con respecto al juicio y condena de miembros de los grupos subversivos (Root, 2013). En este momento de la historia, los intereses de los políticos coincidían con los intereses de los grupos de derechos humanos. No obstante, a pesar del apoyo de muchos peruanos, aún se sostenía que esta tarea debería ser transferida al siguiente gobierno. Sin embargo, se logró aceptar la moción y comenzó a diseñarse la comisión de la verdad peruana.

Durante este proceso, “el Gobierno de Transición” tuvo que soportar duras críticas por parte de los *fujimoristas* y de las Fuerzas Armadas. Una vez decididas la estructura y labor de la comisión de la verdad peruana, se presionó a Paniagua para emitir el decreto con el que se

⁶ Traducción del inglés original al castellano por la autora de la investigación

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

crearía la comisión y, aunque él aún mantenía que esta era una tarea para el próximo gobierno, finalmente cedió (Roots, 2013). Así, la CVR fue creada por un decreto supremo unilateral por parte del “Gobierno de Transición” con la intención de reconocer y esclarecer la violencia vivida en el Perú en las últimas dos décadas del siglo XX (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, 2001). En el decreto, se expresaba lo siguiente (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, 2001, p.1):

un Estado y sociedad democráticos deben enfrentar el pasado con firmeza y sin ánimo de venganza, esclareciendo todos los hechos reñidos con las libertades y postulados democráticos; ...

Se tenía la expectativa de que “una Comisión de la Verdad [sería] el medio idóneo... [para crear] las condiciones necesarias para la reconciliación nacional fundada en la justicia; ...” (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, 2001, p.1). Este decreto supremo, con el que se creó legalmente la comisión de la verdad, contiene 8 artículos. Este decreto fue luego modificado por el presidente Alejandro Toledo quien le otorgó a la CVR su nombre actual y aumentó el número de comisionados de diez a doce (2001).

Toledo apoyó la decisión de la CVR, por un lado, porque lo había prometido durante su campaña y, por otro lado, porque los miembros de la oposición; Acción Popular, el APRA y los *fujimoristas*, serían criticados (Roots, 2013). La CVR debía investigar las violaciones de derechos humanos producidas entre mayo de 1980 hasta noviembre del 2000, ya sea por las organizaciones terroristas o por los agentes del Estado y qué condiciones sociales, políticas y culturales fomentaron la situación de violencia (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, 2001). La investigación debería concentrarse en “[a]sesinatos y secuestros; Desapariciones forzadas; Torturas y otras lesiones graves; Violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país;...” (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, 2001, p. 2). Sin embargo, se les permitía también incluir otro tipo de violaciones a su discreción (2001). Por otro lado, también tenía como tarea fomentar “la reconciliación nacional, El imperio de la justicia; [y] El fortalecimiento del régimen democrático constitucional.” (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, 2001, p. 1).

Asimismo, la CVR debía elaborar un programa de reparaciones y reformas institucionales tales como mecanismos que permitieran un seguimiento de sus recomendaciones (2001). La CVR estaba ante el reto de una extensa investigación y de juzgar las acciones de muchos actores que aún mantenían posiciones de poder, eran influyentes en las Fuerzas Armadas o en la política (González Cueva, 2006). Durante 22 meses, se llevaron a cabo entrevistas, audiencias públicas y exhumaciones (Oettler, 2003).

Durante este tiempo, la CVR fue altamente criticada por distintos motivos. Su objetividad al interpretar los sucesos históricos fue cuestionada debido a los antecedentes políticos en la “izquierda” de algunos comisionados y, por ende, se les acusaba de defender las acciones de SL y el MRTA (2003). Otros objetaban el nombramiento de miembros de las Iglesias católica y evangélica al igual que de una *fujimorista* y un miembro de las Fuerzas Armadas, quienes

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

fueron nombrados por Toledo para promover la objetividad de la comisión (Root, 2013). Estas críticas se intensificaron cuando la CVR le concedió audiencias a miembros importantes del MRTA y SL (Oettler, 2003). Esta comisión deseaba obtener la perspectiva de todos los actores involucrados; sin embargo, darles una plataforma a miembros de grupos terroristas era fuertemente sancionado por la población.

También, le concedió entrevistas a las Fuerzas Armadas, los ex presidentes Valentín Paniagua, que sustituía al fallecido Belaúnde, y Alan García. Ellos usaron las entrevistas para negar su conocimiento, o el de miembros de su partido, sobre las violaciones de derechos humanos que las Fuerzas Armadas y la PNP perpetraron durante los respectivos gobiernos (Oettler, 2003; Root, 2013). El ex presidente Alberto Fujimori no asistió a la audiencia a la que fue invitado al igual que los representantes del *fujimorismo* que también habían sido convocados (Oettler, 2003).

Por otro lado, internamente en la CVR, existía el debate sobre si concentrarse en la reconstrucción de la historia o si armar casos judiciales contra los culpables de violaciones de derechos humanos (Burt, 2009). A pesar de muchos percances, el 28 de agosto del 2003 la CVR presentó un *Informe Final* de nueve tomos en el Congreso (Oettler, 2003). Cuando los comisionados entraron a la sala congresal para presentar el *Informe Final* al presidente de la República, los *fujimoristas* irrumpieron el silencio abucheándolos (2003). Al recibir el *Informe Final*, el presidente Toledo ofreció la primera disculpa pública a las víctimas de la violencia (Root, 2013).

El *Informe Final* contenía capítulos en los que se nombraban al detalle las responsabilidades específicas de todos los actores involucrados en la violencia y la CVR manifestó que el enjuiciamiento de los crímenes que documentaba eran un requisito para alcanzar una reconciliación nacional y justicia para las personas afectadas (CVR, 2004). Además, incluía 171 conclusiones que reflejan la extrema brutalidad que vivió el país en esas dos décadas y el deterioro de las instituciones. Del mismo modo, también demuestran la división y el racismo latentes en la sociedad peruana (CVR, 2003c).

Las reacciones al *Informe Final* concordaron con las opiniones negativas previamente expresadas sobre la CVR. El número de muertes estimado por la CVR era de 69.280, de las cuales el 54 por ciento fue atribuido a SL, el 37 por ciento a las Fuerzas Armadas y el resto al MRTA y las rondas campesinas (2003c). Hasta el día de hoy, los miembros de las Fuerzas Armadas, el APRA y los fujimoristas no aceptan estas cifras (Root, 2013). Sin embargo el obstáculo más grande que se encontró la CVR fue, indudablemente, cuestionar la idea aceptada por muchos peruanos que para terminar un conflicto es necesario violar los derechos de los ciudadanos, puesto que la opinión pública reforzó que solo fue posible derrotar a SL gracias a drásticas medidas autoritarias (2013). Consecuentemente, es difícil refutar la idea de que las víctimas de violencia por parte del Estado y de las Fuerzas Armadas hicieron algo para merecerlo. Igualmente, se mantiene el consenso de que el secuestro, las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición de miembros de SL o el MRTA están

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

justificados por la cooperación de los individuos con las organizaciones terroristas (Root, 2013).

3.2.2 Fujimori en el *Informe Final*

En el *Informe Final* de la CVR, no solo se documentan los sucesos de las décadas de los ochenta y noventa en el Perú, sino que también estos son analizados e interpretados y se atribuyen las responsabilidades de lxs distintxs actorxs armadxs y no armadxs del conflicto. Como producto de esto, la CVR llegó a 171 conclusiones en el *Informe Final*, de las cuales once se refieren al gobierno de Alberto Fujimori (CVR, 2003c). En ellas, se estipula que, desde el autogolpe, Fujimori fue considerado un presidente autoritario que despreciaba la democracia y nunca construyó una organización política que lo respaldase. Con respecto a la aceptación del autogolpe por parte de la población, la CVR sostiene lo siguiente (2003c, p. 332):

En medio de la ofensiva urbana del PCP-SL, sectores importantes de todos los estratos sociales se mostraron dispuestos a trocar democracia por seguridad y a tolerar las violaciones a los Derechos Humanos como el costo necesario para terminar con la subversión.

Gracias a esta actitud por parte de la población, Fujimori pudo asegurar su permanencia en el poder con la consolidación de una autocracia corrupta, el dominio de los medios de comunicación y la instrumentalización de la lucha antiterrorista (2003c). El autogolpe también significó el fin del Estado de Derecho y el inicio de la nueva estrategia antiterrorista enfocada en la eliminación selectiva de las organizaciones político-administrativas de SL y el MRTA (CVR, 2003c). Esta estrategia fue realizada principalmente por el Grupo Colina. Según la CVR, durante el gobierno de Fujimori, las acciones del Poder Ejecutivo eran comparables con el comportamiento de una organización criminal; por lo tanto, la responsabilidad penal de los asesinatos, desapariciones forzadas y masacres perpetradas no recaen solo en los miembros del Grupo Colina, sino también en Montesinos y Fujimori (2003c). Durante esta época, el gobierno controló los poderes estatales y otras dependencias claves, lo cual le permitió asegurar su impunidad y la de todos los involucrados; un claro ejemplo de esto son las amnistías (Gamarra, 2009).

De igual manera, la legislación antiterrorista de 1992 imposibilitó garantizar el Debido Proceso en los juicios contra los detenidos por terrorismo y, como consecuencia, muchos inocentes fueron encarcelados. Los convictos por terrorismo tuvieron que sufrir duras condiciones en prisiones cuyo fin no era la rehabilitación sino el castigo (CVR, 2003c). Asimismo, se desprestigió el sistema judicial y penitenciario (2003c). Durante el gobierno de Fujimori, se alcanzó el auge de la desmoralización de las instituciones gubernamentales y la sociedad, pues ambas se mostraron indiferentes y hasta tolerantes hacia las violaciones a los

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

derechos humanos y demostraron una disposición a obstaculizar la democracia a cambio de seguridad (CVR, 2003c).

Sobre la base de todas las conclusiones en el *Informe Final*, la CVR redactó 52 recomendaciones para reformas institucionales, de las cuales 21 proponen cambios directamente relacionados al gobierno de Fujimori y pueden ser entendidas, por lo tanto, como críticas a este (CVR, 2003d). Las reformas institucionales están divididas en cuatro categorías. La primera agrupa recomendaciones con la meta de descentralizar la presencia y servicios del Estado peruano y lograr la presencia de la autoridad democrática en todo el territorio al igual que promover la participación ciudadana sin dejar de respetar la diversidad cultural. En esta categoría, las recomendaciones que lidian con las consecuencias del gobierno de Fujimori buscan reparar la relación entre la población y las instituciones estatales, ya que se consideraba que Fujimori carecía de una organización política. Asimismo, a causa de la popularidad de los candidatos independientes durante su gobierno, se propuso la creación de una ley de partidos, la cual debe propiciar la presencia del Estado en todo el territorio nacional, así como la democracia interna de estas organizaciones. Igualmente, se recomendó la modificación del sistema de representación electoral para favorecer a los sectores marginados de la población y, así, mejorar la representación política en las instituciones (2003d).

Las demás recomendaciones en esta categoría buscaron promover un mejor acceso a la justicia para poblaciones marginadas y una mayor cooperación entre las instituciones estatales de justicia y las locales al igual que la cooperación entre la población y la PNP. Estas recomendaciones buscan darle a la población la posibilidad de actuar como un mecanismo de control de las instituciones para evitar futuros abusos y, de esta manera, aumentar la confianza en ellas. Así, también, se promueve el sentimiento de integración en el país (CVR, 2003d).

La finalidad del segundo grupo de recomendaciones es la de deshacer la red de control institucional que Fujimori había erigido y fortalecer la institucionalidad democrática basada en el liderazgo político, cuyas metas son la defensa nacional y el mantenimiento del orden interno (CVR, 2003d). Para lograr esto, se intenta separar al Ejecutivo de las Fuerzas Armadas y de la PNP y reducir las competencias que se les habían otorgado a estos grupos a través de la legislación antiterrorista de 1992 (2003d). Asimismo, se propone definir estrictamente el concepto de “defensa nacional” y atribuir las responsabilidades de esta solo al Ministerio de Defensa. El Ministerio del Interior debería también asumir la absoluta responsabilidad de la PNP, que así dejaría de ser una competencia autónoma. Igualmente, se recomienda reformar la PNP para convertirla en una institución civil no militarizada e incluir la doctrina de los derechos humanos en el currículo de la formación policial. También, se propuso que esto suceda en la educación militar y que se introduzca un nuevo código de ética en las Fuerzas Armadas que incluyera el respeto de los derechos humanos, la legalidad y constitucionalidad, aunque esto involucre desobedecer órdenes de un superior. Además, se

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

planteó un aumento del control civil sobre el ámbito militar, para lo cual se necesitaría desarrollar una élite civil experta en temas de seguridad y defensa. Además, se deseaba una mejor regulación de los estados de excepción o emergencia. Con respecto a este último aspecto, se pidió modificar las leyes que suponen la suspensión de la constitución y le entregan el control del orden interno durante estos a las Fuerzas Armadas (CVR, 2003d).

La tercera categoría cubre las reformas del sistema de administración de justicia para que este cumpla efectivamente con la tarea de defender los derechos de los ciudadanos y el orden constitucional. Sus recomendaciones tienen como propósito separar al Poder Judicial y a la administración penitenciaria del Ejecutivo y devolverles competencias que perdieron gracias a la legislación antiterrorista de 1992 (CVR, 2003d). Por eso, lo primero que se recomendó fue fortalecer la independencia del sistema de administración jurídica, lo que significaba mantener un sistema independiente de designación, evaluación y sanción de magistrados y la recuperación de la autonomía del Ministerio Público. También, se debería capacitar a los jueces, abogados y fiscales en lo que respecta al respeto a los derechos humanos y a la cultura democrática (2003d). Otras recomendaciones plantearon prohibir a los magistrados provisionales o suplentes e incorporar constitucionalmente el fuero militar bajo la Corte Suprema de Justicia, lo cual permitiría la reforma del Código de Justicia Militar. Igualmente, se recomendó incluir documentos internacionales que lidian con la administración de justicia y el Debido Proceso en la legislación nacional y también que se establezca la jerarquía de los tratados de derechos humanos en la constitución. Asimismo, se aconsejó que la Corte Suprema de Justicia elabore pautas jurisdiccionales que aseguren las garantías constitucionales en los regímenes de excepción o estados de emergencia (CVR, 2003d).

En lo que concernía al régimen penitenciario, se consideraba crucial otorgarle la responsabilidad de la administración penitenciaria solamente al INPE y retirar la responsabilidad de seguridad que se le otorgó a la PNP en 1992. Siguiendo esta lógica, también se propuso modernizar el Código de Ejecución Penal y poner en vigencia legislación que reglamente las labores y acciones de los funcionarios penitenciarios y resguarde los derechos de los presos. Con respecto a sus derechos, también se recomendó cesar los traslados indiscriminados de presos e implementar un tratamiento específico por delitos de terrorismo o traición a la patria que diferencie entre las situaciones de los presos con distintos tipos de vinculación a las actividades de los grupos terroristas y asegurar la revisión de los casos donde la culpabilidad no ha sido debidamente probada. Igualmente, se recomendó establecer constitucionalmente que la finalidad del sistema penitenciario no es el castigo, sino la rehabilitación de los penados con el fin de que se logren reincorporar a la sociedad (2003d).

Finalmente, la cuarta categoría constituía en reformas al sistema educativo que no están directamente relacionadas al gobierno de Fujimori, salvo si se interpreta la inclusión de los derechos humanos y valores democráticos en la currícula escolar como tal (CVR, 2003d). Estas recomendaciones serían la base de las reformas institucionales a partir de ese

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

momento, ya que se considera que proponen la creación de un “régimen simétricamente opuesto al de Fujimori” (Vergara, 2009, p. 20) y esta se creía la forma más efectiva para asegurar la vigencia de la democracia en el Perú (Vergara, 2009).

3.2.3 Juicio contra Fujimori

Sin duda, la medida de JT más conocida respecto al gobierno de Alberto Fujimori es el juicio contra el ex presidente, que además gozó de una cobertura mediática nacional e internacional mucho mayor a la que se le proporcionó a la CVR y al *Informe Final* (Laplante y Phenicie, 2009). Sin embargo, el juicio, al igual que la CVR y sus investigaciones, también se desarrolló en un ambiente hostil. A base del *Informe Final* y otras comisiones de investigación, se acusó a Fujimori de más de 20 cargos de violaciones a los derechos humanos, corrupción y abuso de autoridad, entre otros (Root, 2013), pero, debido a que el ex presidente radicaba en Japón, no era posible comenzar un proceso judicial en su contra (Burt, 2011).

Mientras se trataba de negociar una extradición con Japón, avances en juicios contra violadores de derechos humanos, a comienzos del 2000, irían construyendo la base sobre la cual se condenaría a Fujimori años después (Burt, 2011). Gracias a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos levantó las amnistías que Fujimori había promulgado en la década de los noventa, era posible presentar cargos contra lxs involucradxs en distintos casos de violaciones de los derechos humanos (2011).

En el 2005, se declaró que las acusaciones de violaciones de derechos humanos contra miembros de las Fuerzas Armadas serían juzgadas en cortes civiles (Burt, 2011) y ese mismo año se condenaron a lxs primerxs miembros del Grupo Colina y a Vladimiro Montesinos por los casos de La Cantuta y Barrios Altos. Simultáneamente, ya se habían iniciado juicios contra el resto de lxs integrantes del escuadrón y altxs funcionarixs de la Fuerzas Armadas (Puertas, 2005; Romero y Véliz, 2005). Las confesiones y testimonios de los miembros del Grupo Colina fueron instrumentales para fundamentar las acusaciones contra Fujimori (2005.).

La captura y condena de Vladimiro Montesinos fueron otros factores claves, ya que su testimonio ayudó a la Comisión Permanente del Congreso a acusar a 30 funcionarios, de los cuales 13 eran *fujimoristas*, incluyendo al ex presidente (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2002). Las *fujimoristas* Martha Chávez, Luz Salgado y Carmen Lozada fueron acusadas de receptación, corrupción pasiva propia, omisión de denuncia y asociación para delinquir (2002). Lxs otrxs *fujimoristas* fueron juzgados por los mismos cargos. A algunos se les había agregado el cargo de infracción a la Constitución (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2002). Cabe destacar que Montesinos había testificado que otorgó dinero del Estado a lxs congresistas *fujimoristas* para que financiaran sus campañas y que ellxs no solo estaban informados de las acciones ilegales para la tercera reelección de

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

Fujimori, sino también de las de detrás del transfuguismo (2002). Por su parte, Fujimori era acusado de asociación ilícita, cohecho pasivo impropio, enriquecimiento ilícito y desaparición de pruebas (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2002). Estos cargos se añadieron a los de violaciones a los derechos humanos y también ayudaron a sustentarlos.

Es importante recalcar que la mayoría de estos cargos fueron presentados y los juicios iniciados durante el gobierno de Toledo, quien al verse beneficiado políticamente por las medidas de JT, les otorgaba su apoyo (Root, 2013). Esta situación cambió radicalmente cuando, en el 2006, Alan García fue electo presidente. Al haber sido señalado como uno de los responsables de violaciones de derechos humanos por la CVR y al haber enfrentado cargos similares a los de Fujimori, García era uno de los críticos más prominentes de las medidas de JT (Burt, 2011).

Previamente a estas acciones, en el 2005, Fujimori dejó Japón y viajó a Chile donde inmediatamente fue capturado y se iniciaron procesos de extradición que fueron apoyados por el gobierno de Toledo (Gamarra, 2009). Sin embargo, la extradición perdió prioridad durante el gobierno de García (2009). Durante este gobierno, los avances de las medidas de JT y las metas que deseaban cumplir se vieron truncadas por el Estado. Un ejemplo de esto es que el ministro de Defensa anunció que el Estado proveería la representación legal a los miembros de las Fuerzas Armadas que habían sido acusados de violar derechos humanos, a pesar de que muchas víctimas carecían de representación. También, se volvieron a promulgar leyes que otorgaban una amnistía *de facto* para los miembros de la PNP y las Fuerzas Armadas acusados de violar derechos humanos (Burt., 2011). Eventualmente, estas fueron retractadas, porque violaban tratados internacionales a los que el Perú debía atenerse y debido a fuertes presiones internacionales y nacionales (Root, 2013).

Este patrón no se pudo aplicar al caso de Fujimori debido a su alto perfil y, en setiembre del 2007, la extradición, finalmente, se pudo llevar a cabo. Sin embargo, el hecho de que Fujimori fuera extraditado tendría repercusiones en su juicio. La Corte Suprema de Chile había aprobado la extradición, porque había encontrado que existía suficiente evidencia para juzgar a Fujimori como ex jefe de Estado por los delitos de homicidio calificado y lesiones en los casos de las matanzas de La Cantuta y Barrios Altos, los secuestros agravados de un periodista y un empresario más otros cargos de corrupción, peculado y falsedad ideológica. Según las leyes de extradición, Fujimori solo podía ser juzgado por estos delitos y no por todos de los que era acusado en el Perú. Cualquier acusación adicional debería ser aprobada por la Corte Suprema de Chile, lo que significó que solo existía una base estrecha sobre la cual establecer la culpabilidad (Burt, 2011).

El diez de diciembre del 2007, se inició el juicio contra Fujimori, el cual estuvo basado sobre la base de la teoría del control de los actos en la jerarquía de los aparatos de poder del jurista alemán Claus Roxin, por lo que era acusado de ser el autor intelectual de los crímenes nombrados (Ambos, 2011). Según la teoría de Roxin, la persona que directamente comete un

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

crimen u otro tipo de acto sancionado no es la única responsable por él, siempre y cuando pertenezca a una organización jerárquica y llevar a cabo este acto o crimen fue la orden de unx superiorx. En tal caso, la persona que dio la orden comparte la responsabilidad del crimen o acto y es considerada como autorx mediatx, pues se considera que el crimen o acto en cuestión no hubieran sucedido sin la orden (Roxin, 2006). Esta teoría fue la misma que se utilizó para condenar a Abimael Guzmán (Burt, 2011). Entonces, ya que en ese momento existía un orden de poder organizativo entre las distintas instituciones estatales y Fujimori estaba a la cabeza de este orden, se lo consideraba el autor mediato de los crímenes nombrados y se argumentaba que estos no hubieran podido suceder sin su conocimiento y/o órdenes previas (Gamarra, 2009).

La respuesta de Fujimori a los cargos fue un discurso de cuatro minutos en los que recalcó su papel protagónico en el combate contra el terrorismo, en doblegar la hiperinflación y en terminar con la crisis económica. Este finalizó cuando el acusado proclamó su inocencia y desconocimiento de las violaciones a los derechos humanos (Laplante y Phenicie, 2009). Antes de describir el proceso, es importante notar que la característica fundamental del juicio de Fujimori en la literatura de la JT es que se siguió meticulosamente el Debido Proceso (Gamarra, 2009; Ambos, 2011; Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016). Fujimori fue interrogado al inicio del juicio y durante las seis sesiones que abarcó su testimonio. En ese sentido, tuvo la oportunidad de aplicar plena y libremente su estrategia de defensa, que constaba en negar los hechos y profesar su ignorancia con respecto a las acciones de las Fuerzas Armadas y el SIN (Gamarra, 2009). El hecho de que Fujimori hubiera podido tener la oportunidad de defenderse era una anomalía entre los juicios de ex jefes de Estado, los cuales suelen ser altamente politizados y dominados por “la justicia del vencedor” (Mihai, 2016). La Corte Suprema Peruana estaba empeñada en evitar cualquier acusación de que el juicio era una venganza; por ello, no buscaba juzgar los actos políticos de Fujimori, sino las acciones u omisiones que sean consideradas delitos por el Código Penal peruano y concentrarse en la evidencia con el fin de solamente basar su juicio en ella (Gamarra, 2009). Además, se buscó minimizar la influencia de intervenciones políticas sobre el tribunal y asegurar la independencia del proceso en lo que concierne a sus recursos para que así puedan cumplirse en su totalidad las normas del Estado de Derecho y del Debido Proceso (Burt, 2011).

El principal argumento de la defensa de Fujimori era que no existían pruebas contundentes; es decir, órdenes escritas que documenten las indicaciones de Fujimori de llevar a cabo las operaciones del Grupo Colina o de su conocimiento sobre ellas y, por ende, concluía que las acusaciones no tenían fundamentos (2011). Sin embargo, el Estado argumentaba que por la naturaleza clandestina de los actos no existirían pruebas contundentes u oficiales de haber dado esas órdenes o de la cadena de mando (Burt, 2011). Por eso, se interrogó a 20 peritos y 30 testigos, entre ellos miembros del Grupo Colina y Montesinos, para establecer la cadena de mando en las Fuerzas Armadas y el SIN al igual que el nivel de participación de Fujimori

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

en sus acciones (Gamarra, 2009). Además, se introdujeron diversos documentos que corroboraban sus acusaciones, como el *Informe Final*, reportes de Amnistía Internacional y del Departamento del Estado de E.E.U.U, ya que el Estado no solo necesitaba establecer la culpabilidad de Fujimori, sino también un patrón de crímenes por parte del gobierno de este (Burt, 2011).

La Corte analizó detenidamente todas las objeciones de la defensa ante las evidencias y testimonios presentados y, consecuentemente, se dedicó una amplia cantidad de tiempo a presentarle el caso en detalle al acusado (Mihai, 2016). Igualmente, se le brindó repetidas oportunidades para exculparse en las cuales la defensa presentó documentos que contradecían los testimonios y el *Informe Final*, pero estos, luego, fueron descartados, pues se contradecían entre sí (2016). Cuando era necesario, las indisposiciones del acusado por motivos de salud fueron respetadas y se le permitió consultar a su médico privado según lo requiriese. Si un médico externo concordaba con la evaluación del primero, las audiencias eran suspendidas hasta que el acusado hubiera recuperado su salud (Root, 2013).

Se sostuvieron audiencias durante 16 meses y, al final del juicio, en enero del 2009, se concluyó que el conocimiento de Fujimori sobre los hechos en cuestión podía ser inferido de la evidencia presentada y el acusado no había podido probar lo contrario (Gamarra, 2009). Fujimori fue condenado, unánimemente, a cumplir 25 años de prisión y la sentencia incluía un pago de reparación civil de 62,400 nuevos soles a ser divididos entre las familias de las víctimas de La Cantuta y Barrios Altos y 46,800 nuevos soles a Dyer y a Gorriti, respectivamente (Corte Suprema de Justicia de la República, 2009).

A pesar de que la Corte calificaba las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta como crímenes de lesa humanidad, no basó su condena en esto, pues este tipo de crímenes no se encuentran codificados en el Código Penal peruano (Burt, 2011). En cambio, para evitar problemas de retroactividad, Fujimori fue condenado por haber violado normas que estaban vigentes en el momento de haberse cometido los delitos, lo cual se encontraba dentro del Estado de Derecho y del Debido Proceso (2011). Según una encuesta, el 70 por ciento de lxs peruanxs concordó con la condena, mientras que 27 por ciento consideraba a Fujimori inocente (Ipsos, 2009b). No obstante, un tercio de lxs que lo consideraban culpable sostenía que la pena era muy alta tomando en cuenta la crisis de seguridad por la que pasaba el Perú entonces (2009b).

Para la JT, el juicio y la condena de Fujimori fueron altamente relevantes y considera que el precedente que este juicio sentó para lxs violadorxs de los derechos humanos y potenciales perpetradorxs trasciende al Perú (Burt, 2011). La lógica bajo la que se acusó a Fujimori reiteró la importancia de la teoría de Roxin al momento de juzgar y condenar a criminales de alto nivel (Ambos, 2011). Además, este tipo de juicio suele suceder en tribunales internacionales, lo cual dificulta la legitimación del juicio frente a la población; en cambio, el juicio de Fujimori se llevó a cabo en una corte nacional y se buscó facilitar el acceso de la población al proceso con la meta de convertirlo en un instrumento pedagógico (Gamarra;

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

Burt, 2011). Esto sucedió sin dejar de lado la jurisprudencia internacional y, por eso, el juicio de Fujimori se ha convertido en un ejemplo de cómo cortes nacionales pueden colaborar exitosamente con cortes internacionales y complementarse entre sí (Burt, 2011).

A nivel nacional, el propósito del juicio no era desquitar frustraciones políticas y sociales en Fujimori, sino que reciba la sanción contemplada en la ley peruana para los delitos de los que se le acusaba (Gamarra, 2009). De esta manera, se buscaba afirmar el principio democrático fundamental de la igualdad ante la ley para contribuir a la legitimación del Estado de Derecho en el Perú (Burt, 2011). Asimismo, el juicio se convirtió en un hito en la lucha contra la impunidad (Gamarra, 2009) y contribuyó a desafiar el discurso consolidado durante el gobierno de Fujimori, aún vigente y constituido por la creencia de que “el fin justifica los medios” (Burt, 2011). La sentencia también declaraba que las personas asesinadas no habían pertenecido a ningún grupo terrorista y así las familias de las víctimas, que al igual que la Corte solo buscaban justicia y no el sufrimiento de Fujimori, podían encontrar paz al saber que la memoria de sus familiares había sido reivindicada (Mihai, 2016).

Otra expectativa era que al haber sido sólidamente razonada la sentencia serviría como educación cívica para la población (Gamarra, 2009). En ese sentido, si los métodos didácticos estaban dirigidos a alguien en particular, era a los fujimoristas, quienes repetidamente instigaron a las víctimas y a sus familiares al gritarles “terroristas” o “ignorantes” (Mihai, 2016). Asimismo, expresaban su indignación ante el hecho de que el “salvador de la nación” (Mihai, 2016, p.149) estuviera siendo enjuiciado. Irrumpieron el proceso judicial repetidamente, a veces hasta con gritos proclamando “muerte a todos los terroristas” (Mihai, 2016, p.149). Al ser este un juicio altamente emocional para las víctimas, el acusado y los respectivos familiares y simpatizantes, se esperaba que al seguir el Debido Proceso se lograría producir una reflexión acerca del pasado en los fujimoristas, cuya ira había sido probada sin fundamento por la corte (Mihai, 2016). Para resumir, el consenso era que haber juzgado a un jefe de Estado electo, y ser el primer país en hacerlo en una corte nacional, no sería en vano y tendría fuertes repercusiones positivas en la vida política y social del Perú (Gamarra, 2009; Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016). A pesar del optimismo, también se menciona que, desde entonces, ha habido tanto avances como retrocesos en las cuestiones de Estado de Derecho, impunidad, Debido Proceso y Justicia Transicional en el Perú (Ambos, 2011; Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016).

Por otro lado, un aspecto poco tratado en la literatura de JT sobre Fujimori es que, a lo largo del proceso, los hijos de Fujimori, especialmente Keiko, mantuvieron la postura de que el juicio tenía motivación política a pesar de los múltiples intentos de la Corte de disuadirlos de ello (Burt, 2011). No solo ellos, sino también los miembros de la organización partidaria fujimorista tampoco estaban dispuestos a ser disuadidos (Navarro, 2011). En la JT, las politólogas Jo-Marie Burt y Mihaela Mihai son las únicas que reconocen la postura de los fujimoristas durante el juicio y reflexionan brevemente sobre ella (Burt, 2011; Mihai, 2016). Para entender mejor esta postura, es necesario contextualizarla con la cobertura mediática del

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

juicio. La influencia de los medios de comunicación sobre la percepción del público es un fenómeno reconocido que también influencia los procesos de reconciliación en sociedades posconflicto (Laplante y Phenicie, 2009). La prensa y los medios nacionales hicieron un seguimiento detallado del desarrollo del juicio desde su inicio hasta su final (2009). Además, las sesiones de la corte fueron transmitidas por televisión nacional, aunque no todos los peruanos tuvieron acceso a ellas (Laplante y Phenicie, 2009). Debido a la amplia cobertura, lxs fujimoristas acusaron a los medios nacionales de querer perjudicar a Fujimori en vez de documentar el juicio objetivamente (2009). Durante el juicio, el abogado de Fujimori también estipuló que su cliente ya había sido encontrado culpable en un juicio mediático (Laplante y Phenicie, 2009).

Estas acusaciones influenciaron la percepción pública de los reportes sobre el juicio. Una encuesta reveló que el 50 por ciento de lxs encuestadxs creían que los medios influirían en la sentencia de Fujimori (Ipsos, 2009a), lo cual también demuestra un deficiente entendimiento del sistema judicial. Solo el 41 por ciento de la población mantenía que los reportes eran imparciales, el 13 por ciento creía que las noticias sobre el juicio estaban a favor de Fujimori y el 33 por ciento estaban de acuerdo con lxs fujimoristas y creían que los reportes buscaban inculpar a Fujimori frente al público, mientras que el 13 por ciento restante no precisaba (2009a).

De forma paralela a sus críticas hacia los medios de comunicación, lxs *fujimoristxs* también los instrumentalizaron para crear noticias que distrajeran al público del contenido del juicio (Laplante y Phenicie, 2009). Al proclamar que la salud de Fujimori se estaba deteriorando por las condiciones inadecuadas de la prisión donde estaba detenido y que posiblemente tuviese cáncer, lxs fujimoristas lograron divergir atención de la evidencia damnificante presentada contra Fujimori en el juicio, a pesar de que las noticias no eran ciertas (2009). Su conducta dentro de la corte también atraía titulares. El sensacionalismo por parte de lxs *fujimoristxs* alcanzó un nivel tan alto que la entonces ministra de Justicia tuvo que pedirles que moderen sus declaraciones a la prensa, pues estaban propagando falsa información (Laplante y Phenicie, 2009).

Otro aspecto poco mencionado es que la popularidad de Fujimori incrementó durante el juicio gracias a que él utilizó las transmisiones del juicio como plataforma para resaltar los éxitos de su gobierno al igual que su inocencia. Apeló a la parte de la población que cree que sus métodos para combatir el terrorismo estuvieron justificados y así solidificó su versión del pasado en la sociedad (2009). En el 2007, una encuesta en Lima reveló que el 78 por ciento de lxs encuestadxs aprobaban de la extradición de Fujimori para llevar a cabo el juicio por violación de derechos humanos (Laplante y Phenicie, 2009.). Sin embargo, en el 2008, otra encuesta reveló que aunque el 58 por ciento de lxs encuestadxs creía que Fujimori era culpable de las violaciones de derechos humanos, el 63 por ciento aprobaba su gobierno, porque había terminado con el terrorismo (2009). En el 2009, el 60 por ciento creía que el Grupo Colina y sus acciones habían sido parte de una política del Estado, pero solo el 38 por

3.2 Medidas de Justicia Transicional relacionadas a Fujimori

ciento creía que Fujimori había dado la orden. Además, al ser preguntados por lxs responsables de las violaciones de derechos humanos en las últimas dos décadas lxs encuestadxs nombraron al gobierno de Fujimori y a las Fuerzas Armadas después de SL, el MRTA y el gobierno de Alan García en ese orden (Ipsos, 2009a). Luego, en el 2010, a más de un año del juicio, Keiko lideraba las encuestas de intención de voto (Ipsos 2010) y su campaña estaba basada en la nostalgia de la población hacia el gobierno de su padre (Sosa, 2016). Los resultados de las encuestas sugieren que la idea de que las violaciones de los derechos humanos en situaciones donde está en riesgo la seguridad nacional están justificadas no fue impugnada por el juicio; en cambio, la cobertura mediática manipulada por lxs fujimoristas tuvo más éxito en influenciar la opinión pública (Laplante y Phenicie, 2009).

3.3. El Fujimorismo

El término *fujimorismo* se utiliza de distintas maneras en la literatura y en los medios de comunicación y hasta por lxs mismxs autorxs. El *fujimorismo* es usado para referirse al régimen de Fujimori como periodo en la historia (Ambos, 2011; Meléndez, 2016), como el estilo de gobierno de este presidente (Miró Quesada Rada, 2014), como corriente política (Meléndez, 2011) y hasta para nombrar a los miembros del “partido” dentro del gobierno (El Comercio, 2016a), quienes también son llamados *fujimoristas* (Zapata, 2016). En este capítulo, se delimitará la definición del *fujimorismo* con la que se trabajará en el presente análisis, que es la de un estilo de gobierno con ciertas características y no una época ni una corriente política. También, se definirá y profundizará cuáles son sus características que se han mantenido constantes a través de su evolución en sus 26 años de existencia. Para mantener la claridad, cabe notar que, en esta investigación, al utilizar el término *fujimoristas* se hace referencia a los miembros de la organización política, no a lxs simpatizantes ni militantes en la sociedad peruana.

3.3.1 Definición

No existe un consenso sobre si las organizaciones *fujimoristas* son partidos o no. Si se utilizan las definiciones clásicas provenientes de la parte occidental del hemisferio norte, no lo son (Aldrich, 1995; Zavaleta, 2016) y algunxs investigadorxs se atienen a esta lógica al investigar al *fujimorismo* (Degregori y Meléndez, 2007; Murakami y Barrenechea, 2011; Zavaleta, 2016). Otrxs en cambio se alejan de las definiciones clásicas y su normatividad, y juzgan la cualidad de partido de las organizaciones *fujimoristas* en el contexto peruano o latinoamericano (Navarro, 2011; Urrutia, 2012; Rejas, 2016). Cabe mencionar que, actualmente, tampoco existe un consenso dentro de la organización *fujimorista* sobre si son un partido o no (Rejas, 2016). En esta investigación, no se considera a la agrupación

3.3. El Fujimorismo

fujimorista un partido, a pesar de que actualmente son la agrupación política más organizada e institucionalizada en el Perú (Sosa, 2016). La razón es porque los *fujimoristas* se niegan a presentarse completamente como partido (Navarro, 2011). Parte de su estrategia política es presentarse como la alternativa a la política clásica para alcanzar y movilizar a su favor a los sectores decepcionados con los manejos del Estado (Pérez Crespo, 2016). Por ende, llamar a las organizaciones *fujimoristas* “partidos” sería negarles la identidad que han construido y obviar una de las características que los ha definido desde sus inicios.

La primera organización *fujimorista*, C-90, fue considerada un movimiento independiente creado al margen del sistema de partidos peruanos con el fin de ofrecer una alternativa a la política clásica en las elecciones de 1990 (Degregori y Meléndez, 2007). El antropólogo Carlos Degregori y el politólogo Carlos Meléndez consideran que esta es la etapa del *protofujimorismo*, ya que, según su análisis de la política de la década de los años noventa, el *fujimorismo* no se empieza a definir hasta después del “autogolpe” (2007). Los diferentes estudios e investigaciones sobre este estilo de gobierno concuerdan con esta premisa (Navarro, 2011; Urrutia, 2012; Sosa 2016). En especial, la investigación del politólogo Carlos Pérez Crespo, quien considera este evento como la génesis del *fujimorismo* que conocemos (Pérez Crespo, 2016). Según él, este no es solo el momento en el que Fujimori puede dictar libremente las condiciones de su gobierno, sino que, a través del “autogolpe”, también se instaura uno de los pilares del *fujimorismo*: la legitimación por parte de la población (2016). Esta no solo abarca medidas antidemocráticas o políticas específicas, sino que más bien se refiere a la legitimación del gobierno en su totalidad (Pérez Crespo, 2016).

Al justificar el “autogolpe” con las extraordinarias circunstancias por las que pasaba el Perú, se obtuvo la aprobación de la población que estaba decepcionada con el curso de la política hasta ese momento (2016), puesto que el “autogolpe” representaba la voluntad de la mayoría de la población. Por lo tanto, Fujimori lo calificó como democrático y, por ende, era una acción legítima. Simultáneamente, Fujimori se perfiló como el representante de la voluntad de la población (Pérez Crespo, 2016). Para conseguir esto, también era necesario manipular la percepción pública para mantenerla a favor de Fujimori y también minimizar la atención a los errores y problemas durante su gobierno. El método elegido fue la manipulación de los medios de comunicación a lo largo de toda la década (Laplante y Phenicie, 2009).

Otra característica importante es el personalismo (Navarro, 2011). Un líder personalista atrae a una masa heterogénea de seguidores dispuestos a movilizarse y en cuyo apoyo fundamentará su régimen. El líder se comunica con sus seguidores de una forma casi directa que obvia instituciones intermediarias, especialmente partidos (Weyland, 1999). El partido asociado al líder se mantendrá como un vehículo personal y gozará de un bajo nivel de institucionalización (1999). La popularidad del líder personalista se puede convertir en un elemento fundacional hasta el punto en el que hay una simbiosis total entre el líder y la identidad de la organización (Navarro, 2011). Las organizaciones fundadas alrededor de un líder así se caracterizan por la improvisación organizativa, la incertidumbre de los militantes

3.3. El Fujimorismo

y la centralización de los procesos decisivos y, al poseer insuficiente poder de decisión y no ser parte de los fines políticos, la organización partidaria tiende a ser subestimada (2011).

En los meses después del “autogolpe” y antes de las elecciones del CCD, cuando Fujimori pudo gobernar bajo decreto sin ningún organismo de control, fue cuando se evidenció el personalismo *fujimorista* (Degregori y Meléndez, 2007). Asimismo, la organización *fujimorista* era altamente dependiente de su líder (Navarro, 2011), ya que la forma de ingresar a la élite política y la permanencia dentro de ella, durante este periodo, era a través del auspicio del presidente (Degregori y Meléndez, 2007) y, en reciprocidad, se le permitía a Fujimori continuar con la búsqueda de sus intereses políticos sin resistencia (Navarro, 2011). Consecuentemente, los integrantes de la bancada y la organización *fujimorista* cambiaban según las necesidades de Fujimori. En las Fuerzas Armadas, la alta concentración del poder alrededor de Fujimori también era evidente. Este, asesorado por Montesinos, nombraba y retiraba oficiales a su discreción (ver Contexto Histórico). Actualmente, lo mismo se puede observar en FP, pues Keiko es la autoridad principal de la organización y dicta la dirección en la que esta se desarrolla e ignora los conflictos internos que sus decisiones provocan (Rejas, 2016).

Fuera de los ámbitos político-militares, la legitimación por la población era mantenida a través de políticas asistencialistas que incluían la inauguración de obras de infraestructura por el mismo Fujimori y cuya distribución estaba basada en resultados electorales para asegurar el apoyo al presidente (Murakami y Barrenechea, 2011). Así, Fujimori no solo mantuvo un contacto directo con la población, sino que también consolidó su popularidad. Hoy en día, son los sectores que se beneficiaron directamente de estas políticas los que otorgan un voto de “agradecimiento” a Keiko (2011). Paradójicamente, a través del asistencialismo, Fujimori creó un acercamiento entre la figura política presidencial y la población, el cual usó para mantener su legitimidad y el apoyo de sus bases electorales. Sin embargo, su régimen en general distanció a la sociedad de la política a través de la centralización, la desinstitucionalización de los órganos representativos y la represión de la sociedad civil (Murakami y Barrenechea, 2011; Rice, 2012).

Otro factor que influía en mantener la popularidad de Fujimori y el apoyo de la población era la “eficacia” del *fujimorismo* (Degregori y Meléndez, 2007). Las reformas económicas y la captura de Abimael Guzmán son consideradas los hitos de la eficiencia *fujimorista*, aunque este último suceso no fue un resultado directo de las políticas de Fujimori (CVR, 2003a). La aparente eficacia era alcanzada gracias a un pragmatismo y autoritarismo al momento de tomar decisiones. Así, también, se podría describir la noción de que “el fin justifica los medios”. Si no se buscaban consensos, no hubo debates parlamentarios ni deliberaciones y tampoco se tomaban en cuenta reglas vigentes, como el marco legal nacional o tratados internacionales para la protección de los derechos humanos, los procesos de decisión y acción política, obviamente, eran más rápidos. En caso de que estas tácticas fallaran, se recurría al soborno y la corrupción para acelerar los procesos (2003a).

3.3. El Fujimorismo

Las alianzas parlamentarias al igual que la composición de las listas congresales eran concebidas pragmáticamente según los intereses que se tenía en ese quinquenio. También, se podía describir la alianza entre PPK y Keiko antes de la segunda vuelta electoral en el 2011 (El Comercio, 2016b). Un ejemplo más reciente es la Ley “Antitransfugismo”, aprobada por la mayoría *fujimorista* por el Congreso en el 2016 (El Comercio, 2016c). Como ahora, la volatilidad de las bancadas no está dentro de su conveniencia ha sido prohibida (2016c); en cambio, en los años noventa les convenía y, por eso, estaba permitida (Degregori y Meléndez, 2007). El pragmatismo también dictó el contenido político del régimen *fujimorista*, ya que su fin solo era asegurar las bases de apoyo. La política de Fujimori se consideró como de “derecha” y sus políticas económicas como liberales (Weyland, 2000; Meléndez, 2012). No obstante, estas políticas no fueron elegidas por convicción, sino para seguir el consenso de Washington y así garantizar el apoyo de la comunidad internacional y mantener sus redes clientelistas con el sector empresarial peruano (Degregori y Meléndez Guerrero, 2007). Un ejemplo actual de la flexibilidad de contenido *fujimorista* sería el plan de gobierno de FP que más bien favorece a los sectores marginados de la población peruana y no a lxs empresarixs (Fuerza Popular, 2016). Es más, Luz Salgado, la vocera de FP, califica la política de la organización *fujimorista* como de centro-izquierda (RPP, 2016a).

La retórica de un “nosotrxs-otrxs” también es una característica muy importante dentro del *fujimorismo* (Pérez Crespo, 2016). En los años noventa, se utilizó de dos formas; la primera fue para perfilarse. Lxs *fujimoristas* se presentaban como lxs eficaces, mientras que las otras organizaciones políticas se convertían en las ineficaces y era necesario extraerlas del gobierno (2016). La segunda fue en la lucha antisubversiva. Ellxs eran lxs que querían reinstalar la paz, lxs que se oponían a sus métodos eran lxs otrxs y, por ende, lxs terroristas o sus aliadxs (Burt, 2006; Perez Crespo, 2016). Así, el Estado se posicionó del lado de lxs víctimas y, simultáneamente, como el único defensor contra el terrorismo. Esta postura era necesaria para que, ante la población, lxs agentes del Estado no puedan ser considerados perpetradores de violaciones de derechos humanos al igual que los terroristas, pues ellos estaban defendiendo al resto de la población (Malca, 2015). La dicotomía *fujimoristas-antifujimoristas* es la versión moderna de esta retórica y es usada de la misma manera (Murakami y Barrenechea, 2011). Cualquier crítica legítima a la organización *fujimorista* y es calificada por ellxs como *antifujimorismo* y, por ende, desacreditada como propaganda enemiga (2011). Los resultados de este tipo de retórica, que funciona bajo la lógica de dividir para conquistar, son la división y polarización de la sociedad (Pérez Crespo, 2016).

En resumen, todas estas características como el personalismo y la consecuente falta de institucionalización, la eficacia basada en el autoritarismo y el pragmatismo junto con la retórica “nosotrxs-otrxs” no son las características de un periodo de tiempo. Tampoco constituyen las de una corriente política, ya que la organización *fujimorista* acomoda el contenido de su política y sus posiciones a lo que es popular dentro del electorado. Estas características describen la forma en la que Alberto Fujimori condujo su gobierno y que se

3.3. El Fujimorismo

reflejan en la forma de actuar de FP; esto es lo que se entiende como *fujimorismo* en esta investigación. Este estilo de gobernar transformó la forma en la que se construye política en el Perú y todavía se encuentran residuos de ella más allá de sus representantes directos en FP (Murakami y Barrenechea, 2011; Meléndez, 2012). En los siguientes capítulos, se tratarán las expresiones del personalismo, en la política del gobierno de Fujimori y dentro de las organizaciones *fujimoristas*, hasta la renuncia de este y el subsecuente desarrollo de las organizaciones hasta la actualidad.

3.3.2 El *Fujimorismo* Durante el Gobierno de Alberto Fujimori

Las implicaciones y consecuencias de una década de *fujimorismo* para la vida política peruana han sido investigadas por Romeo Grompone, quien parte de la premisa que durante el gobierno de Fujimori las alianzas y estructuras políticas eran frágiles debido a los rasgos personalistas del gobierno de Fujimori (Grompone, 2000). Este autor sostiene que era una época de redefinición de las reglas políticas en el Perú debido a la falta de poder del Estado. Esto produjo que los vínculos entre los actores políticos se creen con la intención de acercarse a las fuentes de poder y no por convergencia de intereses, como sucedía tradicionalmente, lo cual permitió que se establezca un autoritarismo personalizado de Fujimori (2000). Especialmente, la ausencia de agrupaciones fundadas por una convergencia de intereses y metas contribuye de manera significativa al personalismo.

Grompone propone un efecto secundario al personalismo que es la sobreexposición ante el público y, gracias a ella, se aumenta la visibilidad de los antecedentes e intenciones de los actores, lo que provoca un retroceso impune de la posición de poder, por lo que esto no es una opción viable, sobre todo después de situaciones controversiales. Así, se crea la necesidad de mantenerse en el poder para mantener la impunidad y, de esta manera, la personalización al extremo vuelve a los individuos y al régimen aun más peligrosos (2000). Un ejemplo de esto es la ley de amnistía cuyo fin no era facilitar una transición política, como señala la JT (Malca, 2015), sino que servía para finalizar las investigaciones del Poder Judicial y los medios sobre el comportamiento de las Fuerzas Armadas durante las acciones antisubversivas y su posible conexión con los líderes del Ejecutivo (2015). Previamente, el "autogolpe" y la nueva constitución promulgada por el CCD ya habían sugerido la submisión de los otros poderes ante Fujimori, pero las amnistías terminaron por evidenciarlo (Malca, 2015)

Otra expresión del personalismo se presenta en el nombramiento de cargos públicos y militares. La Ley de Situación Militar de 1991 no solo le permitía a Fujimori designar cargos en las Fuerzas Armadas, sino también le permitía determinar el retiro de oficiales del servicio militar (2015). En el servicio público, se observaba una renovación permanente de adhesiones, lo cual dificultaba construir una carrera en él, pues, ante cualquier señal de deslealtad al régimen, los funcionarios eran reemplazados (Malca, 2015). A través de estas

3.3. El Fujimorismo

prácticas, se afirmaba el poder y el personalismo de Fujimori en varios niveles. Primero, al ser él quien nombraba y, en algunos casos, protegía todos los cargos su omnipresencia y poder en las distintas instituciones era afianzado. Segundo, las personas nombradas quedaban en deuda con el presidente y se tenían que someter a su poder y, de esta forma, se conectaba a lxs funcionarixs directamente con el presidente. Tercero, al haber una rotación relativamente alta en los cargos públicos, se crea una atmósfera de inseguridad que, a su vez, fortalece el compromiso de lxs funcionarixs con el presidente con el fin de mantener los cargos obtenidos, como explica Grompone (2000 p.129-130):

Desestructurados los marcos organizativos las personas depositan su confianza en un liderazgo situado desde el poder que se convierte en la única realidad tangible y la opción se reduce en adherirse o distanciarse sin que existan otras opciones disponibles.

Esta situación también logra una debilitación de las instituciones, que se ven altamente perjudicadas por el cambio constante de personal, la imposición de personal no calificado y la falta de autonomía y de metas a largo plazo (Grompone, 2000). Al presentarse como la única alternativa de tener acceso al poder y seguridad, Fujimori acentúa su papel protagónico en el gobierno y garantiza una legitimación interna.

Sin embargo, más allá de mantener el poder concentrado en su persona y sus allegados, Fujimori tenía que mantener una relación fuerte y casi personal con la población para mantenerla como su fuente principal de legitimación externa (2000). Los mecanismos que cumplían con este fin eran mayormente instituciones creadas por él mismo, como el Ministerio de la Presidencia, Foncomun, Pronamachs, Foncodes y Pronaa que, a través de programas sociales, llegaban a sectores de la población a los cuales ninguna autoridad previa había llegado (Vergara, 2009). Para la población, era fácil acceder a esta relación, ya que solo se requería pertenecer a una comunidad de bajos recursos. De esta manera, Fujimori entraba en contacto con ellos y creaba vínculos no institucionalizados con sectores de la población tradicionalmente excluidos (Grompone, 2000). Por otro lado, creaba una relación con los sectores empresariales y de mayor poder económico a través de reformas económicas altamente beneficiarias para ellos (2000). De esta forma, aseguraba el apoyo multclasial en la población, el cual era requerido para un líder personalista (Weyland, 2001). Fujimori aseguraba que, a través de su relación con la población, él podía intervenir, a favor de sus intereses individuales, sin intermediarios como el Congreso u organizaciones partidarias y, por eso, su gobierno se caracterizaba por ser una democracia directa (Grompone, 2000).

Debido a esta postura, entre otros motivos, la organización partidaria *fujimorista* no suele ser considerada un elemento importante al momento de analizar el personalismo dentro del *fujimorismo*. Sin embargo, la ya mencionada Navarro se concentra precisamente en este tema en su investigación. Ella analizó la habilidad de la organización *fujimorista* para trascender a un líder fundador personalista y alcanzar una relativa institucionalización como partido de oposición en el 2011 (Navarro, 2011). Según esta autora, la primera década del *fujimorismo*,

3.3. El Fujimorismo

desde sus inicios en 1990 hasta el 2000, está categorizado por un discurso anti-partido y un alto personalismo.

Estas características no solo se ven reflejadas en el gobierno de Fujimori, sino también en su liderazgo de la organización *fujimorista* en los años noventa, el cual comienza por la constante renovación partidaria. Las organizaciones partidarias *fujimoristas* solo se desarrollaban según las necesidades de Fujimori y a su petición previamente a las campañas electorales, pero no cumplían una función más allá de ellas (2011). Las nuevas organizaciones eran integradas por alianzas partidarias *fujimoristas* después de las campañas, lo cual fomentaba una alta competitividad entre lxs respectivxs integrantes. La división prevenía que la organización partidaria obtenga poder y cree contenidos y metas propias a los que el líder se tendría que atener (Navarro, 2011). La autora sostiene que Fujimori deseaba limitar su dependencia a las organizaciones creadas manteniendo el poder de decisión centralizado en él y evitando su institucionalización. Las organizaciones existentes se oponían a la creación de las nuevas, pero sus opiniones no eran relevantes. Esto demuestra la inexistencia de estructuras de deliberación y consenso en la toma de decisiones entre la organización partidaria y su líder, lo cual no solo crea un ambiente de inseguridad dentro de la organización partidaria, sino también previene la institucionalización del partido por la falta de cohesión entre los integrantes (2011).

Sin embargo, la renovación partidaria tenía como función principal alcanzar distintos sectores de la población y mantenerlos en contacto con Fujimori. Las organizaciones concebidas para campañas nacionales tenían otros contenidos y miembros que las concebidas para campañas regionales y distritales; la única constante era Alberto Fujimori. Con esta amplia diversidad de organizaciones políticas, se lograba el apoyo de un grupo heterogéneo de seguidores y se fortalecía la presencia de Fujimori en las distintas zonas geográficas y en distintos momentos, ya que no todas las campañas sucedían simultáneamente (Navarro, 2011). Después de las respectivas elecciones, los cargos en el gobierno eran llenados por personajes independientes invitados de distintas áreas y hasta de otros partidos, mientras que lxs miembros de la organización partidaria eran relegadxs a su favor (2011). Fujimori controlaba lxs integrantes y el orden de la lista parlamentaria y, consecuentemente, decidía quién formaría parte de su gobierno. Así, él garantizaba la existencia de una bancada parlamentaria que pudiera controlar, pues los parlamentarios no deben su posición a su carrera en el partido o una meritocracia, sino directamente al presidente (Navarro, 2011.). De esta forma, Fujimori concentra aún más poder en su persona y aumentaba su protagonismo en la política peruana. Es necesario observar que Fujimori utilizaba las mismas tácticas dentro de su organización partidaria y en su gobierno para obtener su cometido.

Debido al alto personalismo de Fujimori y la débil organización partidaria que lo respaldaba, no hubiera sido erróneo predecir la desaparición completa del *fujimorismo* en la política peruana después de la renuncia a la presidencia y la de lxs funcionarixs a sus respectivos cargos (2011). Navarro considera a las organizaciones *fujimoristas* entidades con una

3.3. El Fujimorismo

identidad propia que tratan activamente de conseguir una democracia interna e institucionalizarse, pero lo que ella no toma en cuenta en su análisis es la innata precariedad de las organizaciones *fujimoristas*. Lxs miembros originales de C-90 eran familiares de Fujimori, sus colegas de la Universidad Agraria “La Molina”, miembros de la Iglesia evangélica con aspiraciones políticas y microempresarixs (Degregori y Meléndez, 2007). Ningunx de ellxs contaba con experiencia política y no contaban con la capacidad para llevar a cabo negociaciones en el Congreso (2007).

Después del “autogolpe” y al momento de elegir al CCD, C-90 era poco más que un cascarón mantenido por algunxs miembros prominentes (Degregori y Meléndez, 2007). Al momento de crear a NM para las elecciones del CCD, la figura principal de la nueva agrupación era un ex-miembro de C-90. Sin embargo, C-90 se había establecido como la organización partidaria *fujimorista* y, por eso, NM tuvo que unirse con C-90, pues no hubo tiempo para que la nueva agrupación cree su propia base electoral. Lxs miembros de NM eran profesionales tecnócratas independientes que tampoco poseían experiencia política (2007) y, posteriormente, lxs miembros de NM, provenientes de las provincias del Perú, se convirtieron en las figuras principales de Vamos Vecino. Nada de esto indica una alta identificación de la mayoría de los miembros con las organizaciones partidarias a las que originalmente pertenecían, como supone Navarro. Además, como ya fue mencionado, las distintas organizaciones partidarias contaban con muchos personajes invitados y una frecuente renovación de las listas parlamentarias, lo cual impedía la cohesión partidaria, un elemento necesario para la institucionalización (Degregori y Meléndez, 2007; Navarro, 2011). Esta situación también impedía la socialización política democrática que debe ocurrir dentro de los partidos y cuyos elementos claves son la habilidad de negociación, las concesiones y la construcción de consensos (Carreras, 2013), es decir, lo opuesto del pragmatismo *fujimorista* (Grompone, 2000). Al carecer de las habilidades necesarias para el funcionamiento de un sistema político democrático, lxs miembros de la organización *fujimorista* encontrarían dificultades en la cultura política que se quería establecer después de la renuncia de Fujimori (Vergara, 2009; Carreras, 2013; Root, 2013). Tomando en cuenta estos factores, una continuidad del *fujimorismo* después de la renuncia era aún más difícil de concebir.

3.3.3 Desarrollo del *Fujimorismo* y su Organización sin Alberto Fujimori

La organización partidaria que permaneció después de la renuncia de Fujimori era muy débil y sus probabilidades de sobrevivir, después de haber perdido a su elemento fundamental, eran altamente escasas, como ha sido el caso con los partidos personalistas peruanos en el pasado. Paradójicamente, la organización *fujimorista* logró mantenerse vigente como opción política, fortalecer sus estructuras partidarias y hasta convertirse en la segunda fuerza política más importante del Perú durante las elecciones del 2011 (Navarro, 2011). Después de los

3.3. El Fujimorismo

resultados electorales del 2016, cabe decir que la organización partidaria *fujimorista* no solo ha logrado establecerse como la primera fuerza política peruana, sino también la única capaz de unificar a una gran cantidad de la población (Sosa, 2016).

Efectivamente, la continuidad e institucionalización de partidos personalistas no es un acontecimiento común, pues las organizaciones partidarias no están hechas para trascender al líder ni poder capitalizar su carisma político (Navarro, 2011). Para analizar el caso excepcional de la organización *fujimorista*, Navarro condujo entrevistas con *fujimoristas* de alto rango que han formado parte de la organización desde sus inicios. Así, pudo comenzar a explicar el, hasta entonces, enigmático desarrollo de la organización *fujimorista*, desde la renuncia de Fujimori, y destacar los elementos que hicieron posible su trascendencia (2011). Se debe tener en cuenta que la perspectiva de lxs fujimoristas es diferente a la narrativa oficial presentada hasta ahora. En especial, con respecto a los hechos acontecidos desde la renuncia de Fujimori (Navarro, 2011.). Consecuentemente para lxs fujimoristas, la renuncia de Fujimori y los más altos funcionarios de su gobierno dan inicio a una persecución política en su contra y no benefician la renovación de la democracia peruana (2011). Esto se debe a que, desde el Gobierno de Transición, lxs fujimoristas se encontraban repentinamente en un ambiente extremadamente hostil en comparación con la década pasada (2011).

Más allá de las dificultades externas, existía el problema relacionado con la forma en la que una organización personalista por excelencia iba a sobrevivir sin su líder. Sin Fujimori, las estructuras de toma de decisiones eran inexistentes, ya que él era quien siempre había determinaba todo (Navarro, 2011). El primer intento de la organización *fujimorista* de mantenerse en el esquema político peruano durante el alejamiento de su líder fueron las elecciones del 2001. En ellas, la representación *fujimorista* dentro del Poder Legislativo se vio drásticamente reducida. Después de la deserción de la mayoría de los militantes por miedo a verse perjudicados por ser asociadxs con el *fujimorismo*, los miembros restantes se dividieron en dos agrupaciones *fujimoristas* rivales: *Solución Popular* y la alianza C-90-NM (2011). Ellas se presentaron a las elecciones del 2001 y obtuvieron, respectivamente, uno y tres escaños en el Congreso. C-90-NM solo obtuvo el 4,8 por ciento de los votos. Este fue un resultado decepcionante en comparación con el 42,2 por ciento que obtuvieron tan solo el año anterior (Navarro, 2011). Las congresistas de C-90-NM fueron suspendidas rápidamente, debido a que estaban siendo investigadas por corrupción y, a la ausencia forzosa de la vida política, se sumaron los procesos de extradición de Fujimori a partir del 2005, la subsecuente suspensión de su candidatura a la presidencia y de la organización *fujimorista* “Sí Cumple”, previamente a las elecciones nacionales en el 2006 (ver Contexto Histórico). Este hecho en particular fomentó la percepción de lxs fujimoristas de que estaban siendo sometidos a una

3.3. El Fujimorismo

persecución política, pues sostenían que la suspensión era ilegal⁷ (Navarro, 2011).

Lxs fujimoristas también consideraban este periodo como una prueba a su lealtad hacia Fujimori. Las circunstancias adversas depuraron a muchos de lxs miembros con un bajo compromiso con la organización, mientras que el sentimiento de persecución y la necesidad de probar su lealtad promovieron una cohesión entre lxs miembros restantes que antes no estaba presente (2011). También, les permitió obtener una identidad como “lxs perseguidxs por el gobierno” y el objetivo común de terminar con la persecución. Por eso, consideran que tienen una búsqueda del poder legítima, ya que solo de esta forma se puede terminar la persecución. La cohesión de lxs fujimoristas se puede ver reflejada en que después de la tacha de “Sí Cumple” sus miembros fueron adoptados por la alianza C-90-NM y juntos formaron AF. Navarro sostiene que la nueva unión dentro de la organización *fujimorista* es el primer factor que le permitió trascender a su líder fundacional. Sin la cohesión, no hubiera sido posible capitalizar el éxito electoral de Keiko en el 2006 que, coincidentemente, es el segundo factor (Navarro, 2011).

La organización *fujimorista* encontró en Keiko su nueva lideresa y así también fue posible reconstruir las estructuras de decisiones que existían antes de la renuncia de Fujimori o de su exilio, según la perspectiva *fujimorista* (2011). La reconstrucción de las estructuras personalistas de la organización *fujimorista* significaba volver a tener a una persona a la cabeza de la organización que decidía el curso en el que esta se desarrollaría (Navarro, 2011). La decisión de Keiko de participar en la política fue sorpresiva, ya que, en una entrevista, después de la renuncia de su padre, anunció que se alejaría de la política y viviría una vida de perfil bajo (Muñoz-Nájar, 2000). Sin embargo, en la misma entrevista, profesó su incredulidad sobre el conocimiento de su padre sobre la red de corrupción de Montesinos y mantuvo que ella tampoco estaba informada al respecto (2000). Debido a esto, analistas políticxs creen que el retorno de Keiko a la política peruana en el 2006 está motivado por la captura de su padre en Chile y el deseo de limpiar su nombre (América Economía, 2016).

El regreso de Keiko a la política es la clave para la supervivencia del *fujimorismo*, puesto que es a partir de la elección de Keiko al Congreso que lxs *fujimoristas* comienzan a volver a ganar poder político. Desde el 2008, empezaron a organizar campañas por todo el Perú fuera del tiempo electoral, pero en preparación para las elecciones de los Gobiernos regionales, en el 2010, y las elecciones nacionales, en el 2011. Para el 2009, contaban con encargados regionales que les prestaban su apoyo a los futuros representantes del *fujimorismo* y existían comités *fujimoristas* locales a nivel provincial, distrital y vecinal a lo largo de todo el Perú (2016).

⁷ Según la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, personas con pena privativa de la libertad no pueden ser candidatos a la presidencia (Ley Orgánica de Elecciones N° 26859). Debido a que Fujimori aún no estaba condenado, lxs fujimoristas no consideraban que su suspensión estaba permitida por la ley y, por ende, consistía de un ataque hacia ellos. Sin embargo, la suspensión no era debido a los cargos de Fujimori, sino a la Resolución N°018 – 2000 – CR, que inhabilitaba a Fujimori de ejercer cualquier tipo de función pública por un periodo de diez años, es decir, hasta el 2010 (JNE, 2006a).

3.3. El Fujimorismo

“Fuerza 2011” tenía a Keiko y Kenji Fujimori como representantes y su objetivo era presentar una alternativa política viable para así ganar las elecciones en el 2011. Justamente porque desean terminar con la persecución, ganar las elecciones presidenciales es de suma importancia, porque solo así podrán terminar con ella y hasta consideraban que ganar era como una “revancha” en contra de sus perseguidores (Navarro, 2011). Lxs *fujimoristas* utilizaron las elecciones regionales del 2010 como una pre-campaña para las elecciones del 2011 y crearon alianzas con movimientos locales. Así, fortalecieron su estructura y sus bases de apoyo por todo el Perú. “Fuerza 2011” tuvo la mayor presencia en el territorio durante la campaña electoral del 2010 y obtuvieron el 67 por ciento de los cargos para los que se postularon; estos sumaban casi el 20 por ciento de los cargos disponibles (Navarro, 2011).

El *fujimorismo* que Keiko representaba era distinto al de su padre; la organización *fujimorista* ahora contaba con una mayor estructura y proporcionaba la oportunidad de construir una carrera política dentro de ella, porque sus miembros ya no eran en su mayoría personas sin experiencia política, sino antiguxs *fujimoristas* y distintxs actorxs políticxs con cierto grado de experiencia; es decir, la organización *fujimorista* ahora ofrecía más estabilidad y solidez que durante la época de Fujimori (2011.). Sin embargo, se mantenía el alto personalismo y, además, Fujimori y lxs antiguxs *fujimoristas* aún invitaban a candidatxs independientes con poca experiencia.

En las elecciones del 2011, Keiko participó en la segunda vuelta electoral gracias a los votos de agradecimiento a su padre y la nueva base electoral de “Fuerza 2011”, pero, para la segunda, era necesario apelar a la mayoría de la población y, por eso, era necesario distanciar la imagen de Keiko de la de su padre. Esto fue complicado, pues era necesario que Keiko y “Fuerza 2011” se distancien de los aspectos negativos del gobierno de Alberto Fujimori, pero sin dejar de explotar los aspectos positivos. Aunque Keiko intentó llevar a cabo este plan, la participación e influencia de su padre en la campaña eran innegables. Los medios de comunicación resaltaron esto durante toda la campaña (Navarro, 2011). Sin embargo, la autora no profundiza sobre las razones por las que era necesario que Keiko se distancie de la imagen de su padre para obtener un mayor grado de popularidad ni qué consecuencias tiene esto para la organización *fujimorista*.

En cambio, Milagros Rojas, otra politóloga que también ha investigado el desarrollo de la organización *fujimorista* sobre base de entrevistas cualitativas, se concentra en cómo el distanciamiento de Fujimori afecta a la organización *fujimorista* (2016). En sus entrevistas, ella también identificó la noción de la persecución política a la que se refiere Navarro, pero el resultado principal de estas son una tipología de *fujimoristas* que refleja las diferentes corrientes dentro de la organización: lxs “*albertistas*” y lxs “*keikistas*” (2016).

Según Rojas, la vertiente *albertista* desea seguir bajo la influencia directa del líder tradicional de la organización *fujimorista* Alberto Fujimori y no desea la renovación del *fujimorismo* en ningún aspecto. En cambio, lxs *keikistas* se refieren al *fujimorismo* que se desarrolló en los años noventa como el *fujimorismo* tradicional y lo consideran su base

3.3. El Fujimorismo

ideológica, pero desean desarrollarse independientemente de la influencia directa de Alberto Fujimori; también están abiertos a cambios dentro del *fujimorismo* y prefieren el liderazgo de Keiko al de Fujimori (Rejas, 2016). Por el contrario, lxs *albertistas* consideran a Keiko como una lideresa temporal, hasta que Fujimori pueda retomar el mando de su organización.

Esta división se ve agudizada por la necesidad de separar la imagen de Keiko de la de su padre y por el posible indulto de Fujimori. Inicialmente, durante la campaña del 2011, el apoyo a Keiko estaba fundado en la nostalgia y el agradecimiento por el gobierno de Alberto Fujimori. Estos sentimientos se basaban en los hitos positivos del gobierno de Fujimori: las políticas clientelistas, las reformas económicas y la victoria contra el terrorismo. Era necesario explotar estos aspectos para que la imagen de Keiko se vea asociada con ellos y, así, pueda apropiarse del poder político y la popularidad restante de su padre (2016). Sin embargo, la cercanía entre las imágenes de Keiko y Alberto Fujimori también inspiró duras críticas. Los medios de comunicación aludían que Keiko no iba a poder deshacerse del legado de violación a los derechos humanos de su padre ni de su imagen autoritaria y corrupta. Consecuentemente, se vio obligada a distanciarse públicamente de estas características del gobierno de su padre para así calmar a la opinión pública y ampliar su base electoral.

Sin embargo, esta declaración no encontró resonancia dentro de la organización *fujimorista*. Las críticas al gobierno de Fujimori son consideradas infundadas por *albertistas* y *keikistas* por igual, ya que ambos grupos justifican las acciones de Fujimori con la situación de crisis por la que pasaba el Perú. Por ende, las declaraciones de Keiko no abrieron un debate verdadero sobre el legado negativo del gobierno de Fujimori dentro de la organización, pero sí indignaron a lxs *albertistas*. Ellos consideraban que una separación no era necesaria, aunque fuera solo para calmar a la opinión pública (Rejas, 2016). No obstante, se llevó a cabo de todas maneras, porque la influencia de Keiko sobre la organización *fujimorista* es la influencia dominante y no es necesario llegar a un consenso con lxs *albertistas*. Al existir solo un liderazgo, la mayoría de *albertistas* se reacomodaron a la influencia de la lideresa circunstancial, aunque otros hasta dejaron la agrupación *fujimorista* y formaron una propia. La continuidad de la verticalidad y el personalismo dentro de la organización son evidentes, pues, en vez de provocar cambios, los conflictos de liderazgos acentúan estos elementos dentro de ella (2016).

Por otro lado, el posible indulto de Fujimori es un problema recurrente dentro de la organización *fujimorista*. Para los *albertistas*, la liberación de su líder, a quien consideran indispensable e irremplazable en la organización, es una parte importante de su lucha y hasta la razón de su militancia. En cambio, los *keikistas* tienen otra perspectiva. Esto se debe a que el indulto a Fujimori es uno de los puntos más criticados por los medios y uno de los cuales le cuesta más apoyo electoral al *fujimorismo*; por lo tanto, su postura al respecto tiende a ser de ambigua a negativa. Keiko también ha presentado una postura ambigua retractando su voluntad de indultar a su padre si llega a la presidencia, pero no su deseo de ver a su padre

3.3. El Fujimorismo

fuera de la cárcel (Rejas, 2016).

En las elecciones del 2016, se pudo ver una intención más pronunciada de distanciar la imagen de Keiko de la de Alberto Fujimori (Sosa, 2016). La campaña del 2011 estaba centrada en la memoria, el protagonismo del líder cautivo y la imagen de mártires de lxs *fujimoristas* debido a la persecución política. En cambio, en el 2016, la campaña estaba centrada en el protagonismo de Keiko desde la primera vuelta (2016) y ella se presentaba como la “promesa salvadora del país” (Sosa 2016, p. 31). Durante el primer debate presidencial, Keiko se comprometió a no repetir los errores de su padre y condenó el “autogolpe” y las violaciones de derechos humanos de forma explícita (America TV, 2016). La estrategia de Keiko consistía en centralizar la política de FP y alejarla de la polémica generada por su cercanía al *fujimorismo* tradicional, lo cual resultó complicado, pues muchos personajes del *fujimorismo* de los noventa conformaban FP (Sosa, 2016).

Keiko tomó una serie de decisiones para tener un impacto decisivo en el electorado, pues era necesario tornar a FP en una opción competitiva más allá de la nostalgia y el agradecimiento. Así, renovó su lista parlamentaria e incluyó, nuevamente, a políticxs y personajes hasta el momento ajenxs al *fujimorismo*, mientras dejaba de lado a lxs candidatxs tradicionales de la organización y obviaba hasta las protestas del mismo Fujimori al respecto. La estrategia tuvo cierto éxito. Keiko fue la candidata más votada en la primera vuelta de las elecciones del 2016 e incluso por un margen mayor al 2011. No obstante, no pudo prevalecer en la segunda vuelta, porque su estrategia no fue suficiente para contrarrestar el *antifujimorismo* (ver Contexto Histórico).

Lo que no es tomado en cuenta al analizar el desarrollo de la organización *fujimorista* es el efecto de las medidas de JT sobre él. A pesar de que Rejas sí considera cómo el posible indulto de Fujimori divide a la organización *fujimorista*, evita analizar cómo su juicio y condena también la afectaron. A continuación, se analizará cómo el *fujimorismo* influyó a las medidas de JT y cómo estas, por su parte, influenciaron el desarrollo de la organización *fujimorista* después de la renuncia de Fujimori. También, se explorará la posibilidad de que lxs *fujimoristas* sean *spoilers*.

4. Análisis empírico

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

Para evaluar la relación y posible influencia del *fujimorismo* sobre las medidas de JT en el Perú, es necesario comenzar por su relación temporal, ya que a partir de la renuncia de Fujimori no solo se inició un nuevo capítulo en la trayectoria del *fujimorismo*, sino que también se creó la oportunidad de implementar medidas de JT para lidiar con el legado de la violencia en el pasado reciente. La renuncia de Fujimori permitió un cambio en la distribución del poder dentro de la política peruana. Fuerzas políticas que se habían visto excluidas o reprimidas por una década volvían a tener acceso al poder independientemente

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

de Fujimori; además, el gobierno se vio desprestigiado durante los años noventa; por lo tanto, estaba claro que para trascender esta mala reputación era necesario distanciarse lo más posible de Fujimori y del *fujimorismo*. La forma más eficaz de hacerlo era creando un gobierno opuesto al de Fujimori y fortalecer el respeto a los derechos humanos (Root, 2013). Coincidentemente, esta también se consideraba la mejor forma de evitar que un gobierno así vuelva a suceder (Vergara, 2009), que era exactamente lo que los grupos de derechos humanos querían (Root, 2013).

Por primera vez en el Perú, los intereses de los grupos de derechos humanos se alinearon con los de la élite política y, sin su convergencia, no hubiera sido posible implementar medidas de JT (Root, 2013; Contreras Carranza y Zapata, 2015). Este momento es considerado crucial en la historia política peruana, porque se decide romper con el ciclo de impunidad y emprender un proyecto democrático verdadero, lo cual es una evolución positiva en comparación con las transiciones peruanas pasadas (Gamarra, 2009; Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016). Sin embargo, el compromiso de la nueva élite política con la agenda de derechos humanos era cuestionable y se vio menguado apenas se vio perjudicada por ella (ver capítulo sobre la CVR). Por ese motivo, es necesario analizar la decisión de implementar una agenda de derechos humanos que contenga medidas de JT más allá del compromiso democrático de la nueva élite política y concentrarse en la necesidad de distanciarse lo más posible del *fujimorismo*.

Durante la década de los noventa, se evidenció que el *fujimorismo* no era democrático y su control total sobre todas las instituciones estatales dejó claro que ninguna de ellas funcionaba independientemente de él. Fujimori controlaba el nombramiento de personal en el Poder Judicial, el Ejecutivo, las Fuerzas Armadas y los ministerios (Grompone, 2000). También, controlaba este aspecto dentro de su organización partidaria y, si no conseguía la mayoría absoluta dentro del Congreso a través de las elecciones, lo hacía gracias al transfuguismo, por lo cual también controlaba el flujo de funcionarios en el Legislativo (Navarro, 2011). Al nombrar personalmente a los funcionarios, Fujimori asegura su lealtad hacia él y, simultáneamente, su dominio de todos los ámbitos del gobierno (Grompone, 2000; Navarro, 2011).

El transfuguismo es un aspecto clave para entender la necesidad de distanciarse del *fujimorismo*. Muchos miembros de la oposición se unían a la bancada *fujimorista* después de haber recibido sobornos. Por ende, ni siquiera la oposición estaba libre de la influencia del *fujimorismo*. Al momento de la renuncia de Fujimori, no todos los “vladivideos” se habían descubierto y tampoco el verdadero alcance de la red de corrupción que se extendió durante su gobierno. Todos los miembros del gobierno, transfuguistas, *fujimoristas* o miembros de la oposición, estaban bajo sospecha de haber participado en la corrupción. Ante esta situación, una de las pocas alternativas para distanciarse del *fujimorismo* era promover la abolición de la impunidad *fujimorista* en todos los aspectos y demandar la investigación de sus crímenes (Root, 2013).

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

Ante esta situación, también se debe tener en cuenta que los sentimientos de venganza no se pueden excluir de la motivación para adoptar una agenda de derechos humanos y medidas de JT. Para la nueva élite política, quienes habían conformado la oposición durante el gobierno de Fujimori, esta era una oportunidad única para no solo aumentar su capital político a base de la transición y presentarse como los actores democráticos por excelencia, sino también para asegurar la desacreditación total del *fujimorismo* que por tanto tiempo los había oprimido y utilizado para mantener la ilusión de una democracia (Grompone 2000; Root, 2013).

Consecuentemente, no solo se adoptó una agenda de derechos humanos y medidas de JT durante el Gobierno de Transición, para recalcar el compromiso democrático de la nueva élite política como se suele asumir (Gamarrá, 2009; Burt, 2011), sino también para que esta se distancie del *fujimorismo* y se beneficie políticamente de su desprestigio y el de todos los asociados con él, lo cual no hubiera sido tan urgente de no ser por el autoritarismo personalista del *fujimorismo*. El apoyo de Toledo a las medidas de JT, en contraste con el desamparo de García y Humala, también apoya esta premisa. Toledo era un líder de la oposición durante el gobierno *fujimorista* y se veía beneficiado por la implementación de las medidas de JT. Por el contrario, García fue presidente durante la época del terrorismo y Humala fue miembro de las Fuerzas Armadas, por lo cual ellos y las imágenes de los colectivos a los que representan se ven perjudicados por las medidas de JT y, por eso, no ven la necesidad de apoyarlas (Root, 2013). Por ende, se puede deducir que la necesidad inicial de distanciarse del *fujimorismo* llevó a la instrumentalización de las medidas de JT por parte de la élite política establecida después de la renuncia de Fujimori para fortalecer y asegurar su nueva posición en la escala de poder (Arnould, 2015).

La cualidad personalista del *fujimorismo* también ha influenciado a las medidas de JT de otras maneras. El personalismo es una espada de doble filo que ofrece la mayor cantidad de beneficios mientras uno está en el poder; es así como Fujimori pudo tomar personalmente el crédito por la captura de Abimael Guzmán, la revitalización de la economía peruana y las obras y programas generadas por las políticas asistencialistas, a pesar de no ser directamente responsable por estos sucesos (Grompone, 2000). Esto pudo suceder, mientras que su posición en el poder le permitía utilizar medidas legales para bloquear cualquier intento de responsabilización por los crímenes cometidos durante su gobierno (CVR, 2003a). Sin embargo, una vez fuera del poder se dificulta el acceso a los mecanismos que garantizan la impunidad y, consecuentemente, la vulnerabilidad a ser responsabilizado aumenta (Grompone, 2000).

Al controlar, o al menos presentar la imagen de ser quien controla todos los aspectos del gobierno, no se puede invocar la ignorancia frente a hechos que bajo nuevas circunstancias resultan perjudiciales. La conducta de Fujimori durante su gobierno indicaba que, en el Perú, podrían existir los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, pero quien gobernaba era él. En el *Informe Final*, casi la mitad de las recomendaciones para reformas institucionales están

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

directamente relacionadas al gobierno de Fujimori, porque era necesario devolverles la autonomía a las distintas instituciones estatales y limitar el poder del Ejecutivo sobre ellas (CVR, 2003d).

Las recomendaciones también buscaban implementar nuevos mecanismos de control contra el autoritarismo y el abuso de poder dentro del Estado y fuera de él. Uno de ellos implica fortalecer la doctrina de los derechos humanos dentro de las instituciones y capacitar al personal al respecto. Esto tiene el fin de evitar violaciones de derechos humanos sistemáticas en el futuro (2003d). Sin embargo, los funcionarios que permitieron este tipo de violaciones durante el gobierno de Fujimori no se verían beneficiados por esta capacitación debido a la lustración dentro de las instituciones. De hecho, ninguna recomendación o conclusión en el *Informe Final* lidia con la organización política *fujimorista*, pues la CVR niega que Fujimori estuviera respaldado por una (CVR, 2003c). Debido a su control del personal en las instituciones estatales y el alto personalismo de su gobierno, Fujimori tuvo éxito en transmitir la noción de que los funcionarios nombrados por él no eran más que títeres sometidos a su voluntad (Grompone, 2000; Navarro, 2011). Refiriéndose estrictamente al andamiaje político del gobierno *fujimorista* y no a los miembros de las Fuerzas Armadas y Vladimiro Montesinos, es evidente que son un grupo obviado por las medidas de JT (Root, 2013); en ese sentido, no se les considera un instrumento de Fujimori para mantener el control absoluto sobre las instituciones y la apariencia de un gobierno democrático (Grompone, 2000; CVR, 2003c). Como consecuencia, se ven responsabilizados por la corrupción (Navarro, 2011), pero no por las violaciones de derechos humanos.

La CVR sostiene que la población toleró estas perpetraciones y el autoritarismo durante el gobierno de Fujimori debido a la aguda crisis de seguridad (CVR, 2003c). En otras palabras, se asume que, previamente al gobierno de Fujimori, existían valores democráticos y un respeto a los derechos humanos en la población peruana. Sin embargo, es difícil argumentar que haya existido un mayor respeto a estos derechos y los valores democráticos, o la oportunidad de desarrollarlos, durante la dictadura militar y los gobiernos electos en los años ochenta (Contreras Carranza y Zapata, 2015) o de disuadir la opinión popular aún vigente de que el estatus de criminal amerita el despojo de los derechos humanos (Root, 2013). Por ende, el argumento de la CVR no tiene un fundamento firme.

Durante los años noventa, el *fujimorismo* exacerbó la polarización entre los miembros de las organizaciones terroristas y la población afectada por sus atentados para fundar su retórica de “nosotrxs-otrxs”. Así, polarizó a la población aún más al dividirla en víctimas que tenían que ser protegidas por el Estado a toda costa y en terroristas, cuyos derechos eran inferiores a la paz y seguridad ciudadana (Pérez Crespo, 2016). Fujimori normalizó y legitimó ideas previamente existentes en la población, pero no las creó (Root, 2013; Contreras Carranza y Zapata, 2015).

Si las metas de la CVR son fortalecer el respeto por los derechos humanos en el Perú (CVR, 2004) obviar a la organización política *fujimorista* de los años noventa es contradictorio.

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

Estas personas son ejemplos provenientes de todos los estratos sociales de la población (Grompone, 2000) que muestran la ausencia de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos en todos ellos. Considerar a lxs miembros de la organización política *fujimorista* meros instrumentos sin voluntad propia debido a la pantalla personalista del *fujimorismo* es un error. La imagen de Fujimori y la identidad colectiva de la organización *fujimorista* habrán estado estrechamente conectadas, pero eran entidades diferentes y la segunda no era una simple extensión de la primera (Navarro, 2011). Si lxs miembros del Grupo Colina fueron el objetivo de las medidas de JT por seguir órdenes de Fujimori (Gamarra, 2009); entonces, el andamiaje político *fujimorista* también debería serlo por seguir órdenes para implementar y defender leyes que no respetaban los derechos humanos y facilitaban su violación.

Aunque la organización no estaba fundada debido a la convergencia de ideales políticos de sus miembros (Grompone, 2000), ellxs participaron voluntariamente en un gobierno autoritario y represivo (Navarro, 2011), lo que demuestra su disposición a truncar la democracia y el respeto a los derechos humanos para tener acceso al poder al igual que Fujimori. Este hecho debió haber sido juzgado independientemente de su compromiso o identificación con la organización *fujimorista* (Grompone, 2000), que, en la mayoría de los casos, era bajo (Degregori y Meléndez, 2007), pues al disolverse la organización *fujimorista* por la falta de estructuras y cohesión partidaria no se garantizaba un escarmiento de sus miembros por las posiciones morales representadas durante el gobierno de Fujimori. Sin embargo, lxs *fujimoristas* son ignoradxs gracias a la influencia del personalismo *fujimorista* sobre las medidas de JT. Por eso, no se ven afectados por las medidas judiciales de la JT peruana como Fujimori. Al contrario, son tratados como el resto de la población y se espera que el juicio tenga un efecto pedagógico y moralizador sobre ellos (Mihai, 2016).

Otro aspecto ignorado es que mientras Fujimori estaba en Japón, parte de su organización política se encontraban en Perú (Navarro, 2011). Aplicarles medidas de JT, ya sean judiciales o de otro tipo, debido a su participación en el gobierno de Fujimori no solo hubiera sido más fácil debido a su posición geográfica, sino también hubieran tenido un potencial didáctico mayor al del juicio de Fujimori debido a la heterogeneidad del andamiaje *fujimorista*. Gracias a ella, la falta de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos en todos los estratos de la sociedad, especialmente en las élites, se podría haber resaltado. Al juzgar a Fujimori como único representante de la organización política, se reproduce el personalismo *fujimorista*. Se podría argumentar que se han alcanzado los límites de las medidas judiciales, ya que solo permiten juzgar a lxs actores que cargan la mayor responsabilidad (ver Justicia Transicional), pero, en esta situación, se convierte a Fujimori en un chivo expiatorio al volverlo la personificación de la amoralidad de esa época y se disminuye el papel de lxs demás. Las amnistías de 1995 no incluían a civiles autores y partícipes en vano e ignorando o minimizando la responsabilidad de lxs miembros del gobierno que apoyaron las violaciones de derechos humanos se perpetúa la cultura de la

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

impunidad. Esto es lo opuesto a lo que se busca lograr con un juicio. Si se hubiera tomado en cuenta a la organización política *fujimorista* en la JT, se hubiera podido prevenir el regreso a posiciones de poder de personas que, indudablemente, carecen de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos, pues, como ya se ha mencionado, muchos de lxs antiguxs miembros del gobierno de Fujimori ahora pertenecen a FP, la organización política más relevante y organizada del Perú (Navarro, 2011; Sosa, 2016).

Al haberse iniciado, casi simultáneamente, la implementación de las medidas de JT, se la organización *fujimorista* buscaba redefinirse después de la pérdida de su líder, pero, en los análisis de su desarrollo, desde la renuncia de Fujimori el papel de las medidas de JT se limita al juicio (Navarro, 2011; Rejas, 2016; Sosa, 2016). Probablemente, porque, como ya se ha argumentado, la organización *fujimorista* no era considerada el objetivo directo las medidas de JT. Después de la renuncia de Fujimori, la organización partidaria *fujimorista* se encontró en una crisis interna de desorientación y reducción de los militantes. También, se enfrentaban a una crisis externa, debido a la persecución política que se inició durante el Gobierno de Transición. Sin embargo, la persecución le permitiría a la organización *fujimorista* obtener la cohesión partidaria que le faltaba y que, posteriormente, sería instrumental para que sobreviviera a la ausencia de Alberto Fujimori (Navarro, 2011).

Al describir las circunstancias de la persecución, Navarro se refiere principalmente al desprestigio causado por el descubrimiento de la masiva red de corrupción dentro del gobierno de Fujimori y las medidas judiciales al respecto que obstruyeron la participación política de lxs *fujimoristas* (2011). No obstante, no menciona la recepción de la CVR por parte de ellxs, a pesar que desde su inicio lxs fujimoristas se opusieron vehementemente a las medidas de JT que investigaban y cuestionaban el papel del Estado en la lucha antisubversiva (Root, 2013). Ellxs aludían que era una venganza política de la oposición contra Fujimori con el fin de destruir su legado. El nivel de sus críticas a la CVR fue tan alto que Toledo decidió incluir a una miembro de la organización *fujimorista* en la CVR para señalar que la investigación sería imparcial y libre de prejuicios (Oettler, 2003; Root, 2013). Sin embargo, las críticas se mantuvieron durante las investigaciones de la CVR y cuando fueron invitadxs a dar su versión de los hechos lxs *fujimoristas* se negaron a asistir. Posteriormente, abuchearon a los miembros de la CVR durante la entrega del *Informe Final* y, hasta hoy, mantienen una posición crítica sobre la CVR y se niegan, vehementemente, a aceptar sus hallazgos (Root, 2013).

Aunque lxs *fujimoristas* no fueron consideradxs por las medidas de JT, la proximidad de su imagen con la de Fujimori produjo que, igualmente, se vieran perjudicados por ellas. Sin embargo, el daño a su imagen no fue suficiente para que reconsideren su posición con respecto a la democracia y los derechos humanos. La oposición *fujimorista* a las medidas de JT no fue exitosa, debido a que al momento de su implementación carecían del poder político para detenerlas. Al exacerbar el desprestigio del *fujimorismo* y tomando en cuenta la reacción de lxs fujimoristas ante ellas, es factible considerar a las medidas de JT parte de la

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

persecución política que finalmente pasó a ser beneficiaria para la supervivencia del *fujimorismo*. No solo eso, sino que también le otorgó a la organización *fujimorista* su propósito. Lxs *fujimoristas* tenían como meta regresar al poder, porque consideraban que era la única forma de terminar con la persecución (Navarro, 2011).

Gracias a la nueva cohesión partidaria y a la identidad de mártires que les otorgó la persecución política, lxs *fujimoristas* formaban una organización más fuerte en el 2006 que en el 2001. Esto les permitió sobrellevar la tacha de la candidatura de Alberto Fujimori y capitalizar el éxito electoral de Keiko (2011). Al haber reconstruido su estructura personalista con una nueva lideresa, la organización *fujimorista* se vio aún más fortalecida. Por eso, al momento del juicio en el 2007, fueron capaces de utilizarlo para su beneficio en vez de verse perjudicados por él. Gracias a las ambiciones didácticas del juicio y su énfasis en el Debido Proceso, lxs *fujimoristas* pudieron instrumentalizarlo como una plataforma para expandir y cementar su versión de la historia que naturalmente los beneficiaba (Laplante y Phenicie, 2009). Así, lograron revivir la memoria de los aciertos del gobierno de Fujimori en amplios sectores de la población. Asimismo, gracias a su manipulación de los medios con noticias sensacionalistas, no se prestó la atención debida al verdadero contenido del juicio, que justamente era altamente perjudicial para la identidad *fujimorista* (2009).

No se está sugiriendo que el repudio de lxs *fujimoristas* del juicio contra Fujimori era falso (Root, 2013), sino que, en esta oportunidad, pudieron canalizar sus emociones negativas a su favor y mejorar su imagen (Laplante y Phenicie, 2009). Sin embargo, aún no poseían suficiente poder político para impedirlo (Navarro, 2011; Root, 2013). Por su parte, la condena resaltó su propósito, pues encarnaba la persecución política, lo que también se manifestó en la campaña electoral del 2011 (Rejas, 2016). No obstante, durante este periodo, también se evidenció la fuerza del *antifujimorismo*, un fenómeno nuevo, ya que, durante los años noventa, el *fujimorismo* no tuvo que lidiar con una crítica y un rechazo tan pronunciado (Contreras Carranza y Zapata, 2015). Aunque inicialmente lo utilizaron para reconstruir su retórica de “nosotrxs-otrxs”, lo que incitaba el rechazo o, según la perspectiva *fujimorista*, impedía una expansión mayor de su base electoral era el legado de violaciones a los derechos humanos del gobierno de Fujimori que había alcanzado una mayor visibilidad gracias a las medidas de JT (Rejas, 2016; Sosa, 2016). Al analizar los resultados de las dos últimas elecciones peruanas de segunda vuelta, se puede inferir que alrededor del 50% de la población sanciona al *fujimorismo* (ONPE, 2016; Sosa, 2016). Evidentemente, las medidas de JT han fomentado la construcción de regímenes normativos rivales. Uno demuestra una mayor tendencia a respetar los derechos humanos y la democracia que el otro y estas fracciones se ven representadas respectivamente en la dicotomía del *antifujimorismo* y el *fujimorismo*.

El legado de violaciones a los derechos humanos no solo fomentó una brecha en la sociedad peruana, sino también dentro de la organización *fujimorista*. Esto no se debe a una condena del gobierno de Fujimori y su legado, sino al pragmatismo *fujimorista*. Los *keikistas*

4.1 La Relación entre el Fujimorismo y la Justicia Transicional

mantiene que si se ven perjudicados por la cercanía a la imagen de Fujimori y la intención de indultarlo, es lógico terminar con esa estrategia, pues ha llegado a sus límites (Rejas, 2016). Por el contrario, el motivo de la militancia de los *albertistas* es justamente reivindicar a Fujimori y obtener su libertad (2016).

Al inicio del milenio, el reto principal de la organización *fujimorista* para asegurar su supervivencia era trascender el carácter personalista de la organización y, en la actualidad, es trascender el legado de violaciones de derechos humanos del gobierno de Fujimori (Navarro, 2011; Rejas, 2016; Sosa, 2016). Este desplazamiento de la problemática *fujimorista* no puede haber sucedido independientemente de las medidas de JT. Sin embargo, al explicar su papel en el desplazamiento, un cambio en la influencia de las medidas de JT sobre la organización *fujimorista* también es evidente. Inicialmente, tomando en cuenta que lxs *fujimoristas* no eran los objetivos directos de las medidas de JT, estos se vieron beneficiados por el desprestigio de su imagen colectiva, ya que fomentó su unidad partidaria y esto les permitió trascender el carácter personalista de su institución. No obstante, ahora, la influencia de las medidas de JT es negativa, pues divide a la organización *fujimorista* gracias a que aumentó la visibilidad de las violaciones de derechos humanos durante el gobierno de Fujimori.

4.2 Lxs Fujimoristas como Spoilers

Al examinar la calidad de *spoilers* de lxs *fujimoristas*, es necesario tener en cuenta que el contexto de la transición peruana no es el típico contexto en el que se crean *spoilers* según la literatura. Stedman y posteriormente Sriram se basan en transiciones de guerras civiles, conflictos étnicos, etc., sobre todo en Asia, el Medio Oriente y Africa (Stedman, 2000; Sriram, 2013). Se reconoce que existen diferencias entre las regiones nombradas y Latinoamérica, pero se considera que las circunstancias y condiciones de las transiciones y acuerdos de paz en las respectivas regiones superan sus diferencias. Ningún cambio político sustancial puede beneficiar a todos lxs actores por igual, pues, generalmente, es necesario redefinir la distribución de poder para llevarlo a cabo (Olsen y col., 2010; Skaar y col., 2015). Con respecto al contexto específico de la transición peruana, se acata que el período más violento había concluido para el momento de la transición y ni la época del terrorismo ni el gobierno de Fujimori se consideran una guerra civil (CVR, 2004, Burt, 2011; Root, 2013; Mihai, 2016).

Sin embargo, Sriram expande la tipología de lxs *spoilers* y diferencia entre lxs que utilizan la violencia y lxs que no y se concentra en lxs generados por transiciones. Lxs *spoilers* que ella describe son actores que no necesariamente rechazan la transición en su totalidad ni recurren a la violencia para detenerla. Al desplazar el foco del contexto previo a la transición hacia el poder relativo de lxs actorxs involucradxs, se crea una separación de la doctrina y la violencia que abre la posibilidad de aplicarla en distintos contextos (Sriram, 2013).

4.2 Lxs Fujimoristas como Spoilers

La característica primordial de lxs *spoilers* es que se ven perjudicados por las condiciones de una transformación política (Stedman, 2000). Estas pueden ser las medidas de JT cuyo fin es responsabilizar a lxs distintxs actorxs por sus crímenes durante el conflicto que originó la necesidad para la transición. Como se ha argumentado en la segunda parte del análisis, lxs *fujimoristas* se vieron directamente influenciados por las medidas de JT que responsabilizaban a Fujimori por las violaciones de derechos humanos durante su gobierno y, consecuentemente, dañaban la identidad colectiva *fujimorista*.

Es necesario notar que este proceso se llevó a cabo a pesar de que lxs *fujimoristas* no eran el objetivo principal de la JT. Sin embargo, la situación les proporcionó el propósito común de deshacer el nuevo orden y recobrar el poder sobre el país para ponerle un fin a la persecución (Navarro, 2011). Por ello, se considera que lxs *fujimoristas* son *spoilers*, ya que se consideraba que habían fallado en su rol como organización gobernante y carecían de autoridad moral, pues no participaron en la concepción y planeamiento de la agenda de medidas de JT (Root, 2013); por eso, se les considera *spoilers* externos (Sriram, 2013).

Lxs fujimoristas pertenecían a la antigua élite política y era improbable que utilicen la violencia para detener la transición. Por el contrario, tampoco aprobaban las medidas de JT contra SL y el MRTA, ya que posicionarse en su contra era parte de su retórica de “nosotrxs-otrxs”. Solo condenaban las medidas correspondientes al gobierno de Fujimori (Root, 2013). Por eso, se los podría categorizar como *spoilers de la justicia* (Sriram, 2013), aunque también tienen rasgos de lxs *spoilers totales*, porque su única meta no es protegerse de la responsabilización por los crímenes, sino que sienten que retomar el poder del país es la única forma de hacerlo (Stedman, 2000).

Al momento de juzgar si son *spoilers* exitosos, se debe tomar en cuenta una diferencia entre la teoría de *spoilers* y el caso de lxs *fujimoristas*. En los ejemplos presentados, todos los *spoilers* están activos durante la transición y su oportunidad de impedir la transición es en ese momento, no después. En cambio, inmediatamente después de la transición, y al momento de implementar las medidas de JT, lxs *fujimoristas* no contaban con redes de protección locales ni con suficiente poder político para detenerlas. La teoría no abarca una cronología del desarrollo de lxs actorxs del conflicto a *spoilers* más allá de que su existencia es catalizada por el detrimento de su estatus gracias a la transición y, por eso, tratan de detenerla. Aunque cumplen con las cualidades presentadas por la teoría, el caso de lxs fujimoristas abre una nueva dimensión para esta tipología.

En efecto, lxs *fujimoristas* se convirtieron en *spoilers*, debido a la persecución política que incluía medidas de JT, pero no pudieron intentar ‘arruinar’ la transición hasta casi una década después cuando finalmente tenían los recursos para hacerlo. Su compromiso con retomar el poder no desfalleció en ese período; en efecto, se vio fortalecido. Lxs *fujimoristas* se vieron beneficiadxs por el hecho que no eran el objetivo directo de ninguna medida de JT. Esto les permitió desarrollarse independientemente de su control pero no de su influencia. Al ver su identidad colectiva perjudicada por las medidas de JT con respecto a Fujimori y su gobierno,

4.2 Lxs Fujimoristas como Spoilers

se convirtieron en *spoilers* latentes.

A pesar de todos los esfuerzos por evitarlo, lxs *fujimoristas* interpretaron las medidas de JT como ‘justicia del vencedor’, lo cual lxs motivó para volver al poder y terminar con la persecución política de la que eran víctimas (Navarro, 2011; Root, 2013). Aunque su poder político ha crecido exponencialmente, su meta de recuperar el control del país se ha visto frustrada repetidamente (Sosa, 2016). Por ende, es difícil determinar si lxs *fujimoristas* son *spoilers* exitosos o no, pues la cronología de su trayectoria relativiza los términos de éxito y fracaso. Tuvieron éxito en alcanzar una posición y obtener suficiente poder político como para reconstruir sus redes de protección locales y poder intentar retomar el poder, pero fallan en este último punto.

Lxs *fujimoristas* pudieron desarrollarse debajo del radar y alcanzar sus proporciones actuales gracias a que el personalismo *fujimorista* evitó que fueran tomados en cuenta por las medidas de JT. Aunque se vieron perjudicados indirectamente, esto les permitió fortalecer su institución y poder capitalizar no solo el éxito electoral de Keiko, sino también la oportunidad de esparcir su versión de la historia que les otorgó el juicio y así aumentar su popularidad. No obstante, lamentablemente, su desarrollo los ha convertido en *spoilers* con una meta: terminar la persecución política contra ellxs a través de retomar el poder y, simultáneamente, arruinar la transición peruana.

5. Conclusiones y Planeamiento a Futuro

Para analizar y esclarecer la naturaleza de la relación entre el *fujimorismo* y la JT, era necesario analizar el desarrollo de la JT en el Perú desde la perspectiva de qué intereses y fines políticos podían servir para lxs distintxs actorxs en el panorama político peruano y no solo según sus contribuciones a la consolidación de la democracia y al respeto a los derechos humanos. También, era necesario concentrarse más en los factores externos que fomentaban cambios en la organización *fujimorista* que en sus dinámicas internas. Complementar los análisis originales con los resultados de las nuevas perspectivas, era crucial para obtener una imagen más completa y conjunta del desarrollo del *fujimorismo* y la JT.

A pesar de que las respectivas literaturas estudian dos procesos que suceden simultáneamente dentro del mismo territorio, su único contacto es el juicio de Fujimori. La literatura de JT generalmente reconoce la irregularidad del desarrollo de la transición peruana y cómo esto se relaciona a la política, pero no toma en cuenta la situación política completa ni las preferencias de la población. Esto se debe a que el nivel de democracia solo es medido sobre la base de la conducta del oficialismo. Consecuentemente, solo sus reacciones políticas directamente relacionados con medidas de JT son relevantes. Otros actores influenciales no suelen ser considerados a menos que interfieran directamente con las medidas de JT como en el juicio contra Fujimori. Más allá de eso, es como si el desarrollo de la JT en el Perú sucediera independientemente de la realidad nacional.

5. Conclusiones y Planeamiento a Futuro

Algo similar sucede en la literatura sobre el desarrollo del *fujimorismo* y su organización. En la investigación sobre el *fujimorismo* del gobierno de Alberto Fujimori, sí se toman en cuenta los factores externos sobre su desarrollo. En cambio, después de su renuncia, se reconoce el inicio de un nuevo episodio en la política peruana pero los factores externos, como las medidas de JT, pierden relevancia, a menos que estén directamente ligados a los miembros de la organización como con el juicio o la recepción de las campañas de Keiko.

Ambos enfoques se ven limitados en su capacidad de integrar una perspectiva más amplia de la coyuntura del país y, por eso, se excluyen; sin embargo, no es imposible reconciliarlos. Al considerar que la nueva élite política no solo estaba motivada a implementar medidas de JT debido a un compromiso democrático sino también porque la implementación de JT en el Perú posibilitó que la élite se distancie del *fujimorismo* y se beneficie del desprestigio público de sus rivales políticos, se produce la instrumentalización de las medidas de JT. Además, al no estar incluidos en el proceso de JT, lxs *fujimoristas* no pudieron evitarlo.

Gracias al personalismo durante el gobierno *fujimorista*, se consideraba que el andamiaje político era un mero instrumento sin voluntad propia que era controlado por Fujimori. Al no ser consideradxs relevantes, se prescindió de medidas directas contra ellxs. No obstante, debido a la cercanía entre el líder y su organización, el desprestigio repercutió en ellxs y lxs perjudicó, porque, aunque lxs *fujimoristas* no eran el objetivo principal de la JT, estos no estaban aislados de su influencia. Sin embargo, la influencia que se buscaba ejercer no era solo la de un escarmiento por las violaciones de derechos humanos, sino también se buscaba erradicar al *fujimorismo* del mapa político. Debido a esta enemistad inicial, los intentos posteriores de involucrar a lxs *fujimoristas* en la JT fueron rechazados.

El *fujimorismo* atrajo a un grupo heterogéneo en el que la mayoría de estratos de la sociedad peruana se veían representados. Estas personas voluntariamente avalaron la construcción de un régimen autocrático y la violación sistemática de los derechos humanos amparada por la ley. Al ignorar a lxs *fujimoristas* como objetivos directos de la JT, no solo se mantuvo la impunidad, sino que también se desperdició la oportunidad de visibilizar la falta de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos en la sociedad peruana.

Por otro lado, a pesar de dar la impresión de que las medidas de JT debilitan a la organización *fujimorista*, en verdad le otorgan una identidad y el propósito de terminar la persecución política en su contra, por lo que obtuvieron la cohesión partidaria que antes carecían. Esto les permite sobrevivir el alejamiento de su líder fundacional y reestructurarse alrededor de Keiko para hacerla su nueva lideresa. Aunque para el inicio del juicio aún no contaban con suficiente poder político para detenerlo, sí pudieron instrumentalizarlo a su favor. Gracias a la plataforma mediática que el juicio presentaba, pudieron esparcir su versión de la historia y aumentar su popularidad gracias a la manipulación de los medios. Al tener en cuenta la influencia del gobierno de Fujimori sobre las medidas JT y el subsecuente desarrollo de la organización *fujimorista*, se puede concluir que la influencia del *fujimorismo* en la JT propició la transformación de lxs *fujimoristas* en *spoilers*. En el 2011, con la

5. Conclusiones y Planeamiento a Futuro

candidatura de Keiko a la presidencia y la promesa de indultar a Fujimori, llevaron a cabo su primer intento formal de arruinar la transición y boicotear la JT, ya que no utilizaron la violencia al objetar solamente a las medidas de JT que lxs perjudicaban a ellos y, como pertenecen a la élite política destituida, se los considera *spoilers de justicia*. Sin embargo, ya que mantienen que la única forma de protegerse es retomando el poder tienen rasgos de *spoilers totales*.

No obstante, lxs fujimoristas no son *spoilers* exitosos. A pesar de que logran explotar la coyuntura nacional a su favor para alcanzar una posición que les permite obstruir la transición y la JT, no logran hacerlo. Esto se hace evidente en su segundo intento fallido de arruinar la transición en el 2016. En esta campaña presidencial, se pudo notar un pronunciado distanciamiento entre Keiko y el *fujimorismo* tradicional. Ella buscaba distanciarse del polémico legado de violaciones de derechos humanos de su padre para ampliar su base electoral. Sin embargo, lxs *fujimoristas* más tradicionales también conocidos como *albertistas* y el mismo Fujimori se opusieron a este distanciamiento. Sin embargo, gracias al personalismo *fujimorista* Keiko, como lideresa, pudo tomar las decisiones y llevar a cabo su estrategia sin necesidad de un consenso intrapartidario. Además, cuenta con el apoyo de los *keikistas*, quienes, fieles al pragmatismo, están a favor de una renovación del *fujimorismo* para llegar al poder y no para generar un verdadero escarmiento respecto a las violaciones de los derechos humanos durante el gobierno de Fujimori.

Al analizar el desarrollo de la organización *fujimorista* según la doctrina de JT, y concentrándose en su influencia sobre él, no solo se les puede categorizar como *spoilers*, sino también se puede observar que el efecto de la influencia cambia a lo largo del tiempo. La JT los benefició al fomentar su unidad partidaria y permitirles trascender el carácter personalista de su institución cuando no tenían poder político alguno. No obstante, ahora esta justicia divide a la organización *fujimorista* y crea dos vertientes del *fujimorismo*. La división interna del *fujimorismo* causada por la JT y la pregunta respecto a los derechos humanos refleja la misma situación en la sociedad peruana. La división entre *fujimoristas* y *antifujimoristas* encarna la problemática alrededor de los derechos humanos en el Perú. No es posible establecer su soberanía y respeto cuando alrededor de la mitad de la población considera que criminales no deberían contar con derechos humanos y menos cuando figuras políticas prominentes representan esta misma posición.

Cabe recalcar que la presente investigación está basada en la influencia de dos ejemplos de las muchas medidas de JT en el Perú, ejemplos elegidos según un análisis previo de la literatura al respecto. La influencia del *fujimorismo* sobre otras medidas de JT o de otras medidas sobre el *fujimorismo* y su organización no está descartada, como tampoco su ausencia. Además, factores como la coyuntura económica del Perú, el estado de la seguridad nacional, los niveles de criminalidad y la actual relación de la población con el Estado son aspectos altamente relevantes para explicar el éxito y popularidad de la organización *fujimorista*. Sin embargo, se considera prudente concluir que el *fujimorismo* y su

5. Conclusiones y Planeamiento a Futuro

organización tienen una relación de influencia mutua y cambiante con las medidas de JT en el Perú.

Por lo tanto, estas conclusiones son relevantes para la JT, porque sugieren una forma alternativa o complementaria de medir la democracia y el respeto a los derechos humanos. Como se puede observar en el caso peruano, concentrarse solamente en los actores que dirigen el gobierno y en su comportamiento evita que fuerzas antidemocráticas relevantes sean subestimadas. Por ende, no se obtiene un cuadro exacto de la calidad de la democracia. También, sería útil llevar a cabo un análisis de la situación política previa a la transición que no solo se concentre en las violaciones a los derechos humanos, sino en sus características específicas para evitar una influencia negativa de estas sobre las medidas de JT. Tampoco se debería subestimar a los actores que se vieron perjudicados por la transición y tener en cuenta que, a pesar de que no la hayan buscado arruinar inmediatamente, su compromiso con hacerlo se puede mantener vigente años después. En lo que respecta a la investigación sobre el *fujimorismo* y su organización, es importante tomar en cuenta todos los aspectos, internos y externos, que influyen en su desarrollo. Limitarse a la influencia de las dinámicas internas o los factores que afectan la popularidad de la organización *fujimorista* no permite un acercamiento completo a la realidad nacional.

6. Bibliografía

Aldrich, J. (1995). *Why parties?* Chicago: University of Chicago Press.

Ambos, K. (2011). The Fujimori Judgment: A President's Responsibility for Crimes Against Humanity as Indirect Perpetrator by Virtue of an Organised Power Apparatus. *Journal of International Criminal Justice*, 9(1), pp.137-158.

América Economía, (2016). Keiko Fujimori, en busca de la presidencia para reivindicar su apellido en Perú | AméricaEconomía | AméricaEconomía. [online] Americaeconomia.com. Available at: <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/keiko-fujimori-en-busca-de-la-presidencia-para-reivindicar-su-apellido-en> [Consulta: 18.12.2016].

América TV, (2016). Keiko Fujimori Firmó Compromiso: "Nunca Más un 5 de Abril". [video] Disponible en: <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/keiko-fujimori-firmo-compromiso-nunca-mas-5-abril-noticia-1891536> [Consulta: 2.12.2016].

Arnould, V. (2015). Transitional Justice and Democracy in Uganda: Between Impetus and Instrumentalisation. *Journal of Eastern African Studies*, 9(3), pp.354-374.

Asamblea Constituyente, (1979). *Constitución para la República del Perú*. Lima: República del Perú.

Burt, J. (2006). "Quien habla es terrorista": the Political Use of Fear in Fujimori's Peru. *Latin American Research Review* 41(3), pp. 32–61.

Burt, J. (2009). Guilty as Charged: The Trial of Former Peruvian President Alberto Fujimori for Human Rights Violations. *International Journal of Transitional Justice*, 3(3), pp. 384-405.

Burt, J. (2011). *Violencia y Autoritarismo en el Perú: Bajo la Sombra de Sendero y la Dictadura de Fujimori*. 2da ed. Lima: IEP; Asociación SER, Equipo Peruano de Antropología Forense, EPAF.

Caretas, (2000). Mar de Fondo: Reflujo Militar. Caretas.com.pe. [online] (1648). Disponible en: <http://www.caretas.com.pe/2000/1648/secciones/marfon.phtml> [Consulta: 30.10.2016].

Caretas, (2007). Registro Exclusivo: El Retorno Y Sus Efectos (VER) | CARETAS ILUSTRACIÓN PERUANA. [online] (1995) Caretas.com.pe. Disponible en: <http://c a r e t a s . p e / M a i n . a s p T=3082&S=&id=12&idE=744&idSTo=0&idA=28891#.WBYOkrUyNo8> [Consulta: 30.10.2016].

Carreras, M. (2013). Presidentes Outsiders y Ministros Neófitos: Un Análisis a Través del Ejemplo de Fujimori. *América Latina Hoy: Revista de Ciencias Sociales*, 64, pp.95-118.

Chávez, A. (2009). Fujimori Convoca a Martha Chávez con Miras al 2011. [online] *Diario Correo*. Disponible en: <http://diariocorreo.pe/politica-y-economia/fujimori-convoca-a>

martha-chavez-con-miras-al-2011-167077/ [Consulta: 30.10.2016].

Chumbipuma Aguirre. v. Peru (2001). (Merits), *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Ct HR, 14 de marzo 2001, Ser. C, Nr. 75.

Comisión de la Verdad y Reconciliación, (2003). a) *Informe Final*. Lima: CVR, Tomo III.

b) *Informe Final*. Lima: CVR, Tomo VII.

c) *Informe Final*. Lima: CVR, Tomo VIII.

d) *Informe Final*. Lima: CVR, Tomo IX.

Comisión de la Verdad y Reconciliación, (2004). *Hatun Willakuy, Versión abreviada del Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. Perú: Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Comisión Permanente del Congreso de la República, (2002). *Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 6*. Informe Final. Lima.

Congreso de la República, (2006). *Denuncias Constitucionales Investigadas*. Lima: Congreso de la República.

Contreras Carranza, C. y Zapata, A. ed., (2015). *Perú: La Búsqueda de la Democracia Tomo 5 1960-2000*. 1ra ed. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.U.

Cordero, J. (2009). Fujimori se Declara Culpable de Otros Tres Delitos de Corrupción. [online] *El País*. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2009/09/28/actualidad/1254088814_850215.html [Consulta:3.10.2016].

Corte Suprema de Justicia de la República, (2009). *Exp. N° A.V. 19-2001*. Sala Penal, Lima: Corte Suprema de Justicia de la República.

Cotler, J. y Grompone, R. (2000). *El Fujimorismo: Ascenso y Caída de un Régimen Autoritario*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Decreto Supremo N° 065-2001-PCM de 4 de junio de 2001. Casa de Gobierno. Presidente de la República Valentín Paniagua Corazao, Perú (2001)

Decreto Supremo N° 101-2001-PCM de 31 de agosto de 2001. Casa de Gobierno. Presidente de la República Alejandro Toledo, Perú (2001)

Degregori, C. y Meléndez Guerrero, C. (2007). *El Nacimiento de los Otorongos*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

El Comercio, (2016). a) Verónica Mendoza: “Fujimorismo Impone en BCR a Uno que Manipuló Audios”. [online] *El Comercio*. Disponible en: <http://elcomercio.pe/politica/actualidad/veronika-mendoza-fujimorismo-impone-bcr-uno-que-manipulo-audios-noticia-1942398> [Consulta: 28.10.2016].

b) Camaleón: Cuando PPK Apoyó a Keiko Fujimori el 2011. [online] *El Comercio*. Disponible en: <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/camaleon-cuando-ppk-apoyo-keiko-fujimori-2011-video-noticia-1869548> [Consulta: 5.11.2016].

c) Lescano: Ley del Transfuguismo Será un Mecanismo de Persecución. [online] *El Comercio*. Disponible en: <http://elcomercio.pe/politica/Congreso/lescano-ley-antitransfuguismo-mecanismo-persecucion-noticia-1933298> [Consulta: 5.11.2016].

El Mundo, (2000). Fujimori Será Investigado por Complicidad con Montesinos. [online] *Elmundo.es*. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2000/11/27/internacional/975324581.html> [Consulta: 23.10.2016]

Fuerza Popular, (2016). *Plan de Gobierno de Fuerza Popular: Plan Perú*. Lima: Fuerza Popular. Disponible en: <http://www.telesurtv.net/pages/PDF/keiko-pdf.pdf> [Consulta: 1.12.2016].

Gamarra, R. (2009). *El Caso Fujimori: Juzgando a un Jefe de Estado*. Washington D.C.: George Mason University.

Grompone, R. (2000). Al Día Siguiente: El Fujimorismo Como Proyecto Inconcluso de Transformación Política y Social. En: J. Cotler y R. Grompone, ed., *El Fujimorismo: Ascenso y Caída de un Régimen Autoritario.*, 1ra ed. Lima: Instituto de Estudios Peruanos., pp.77-172.

González Cueva, E. (2006). The Peruvian TRC and the Challenge of Impunity. En: N. Roht-Arriaza y J. Mariezcurrena, ed., *Transitional Justice in the Twenty-First Century*, 1ra ed. Cambridge: Cambridge University Press, pp.72-93.

Guelke, A. (2006). *Terrorism and Global Disorder*. 1ra ed. Londres: I.B. Tauris.

Hayner, P. (2010). *Unspeakable Truths*. London: Routledge.

International Center for Transitional Justice, (2016). a) *What is Transitional Justice?* [online] International Center for Transitional Justice. Disponible en: <https://www.ictj.org/about/transitional-justice> [Consulta: 25.9.2016].

b) El Perú, 10 años después de la Comisión de la Verdad. [online] International Center for Transitional Justice. Disponible en: <https://www.ictj.org/es/news/peru-10-anos-despues-de-la-comision-de-la-verdad> [Consulta; 3.10.2016].

Ipsos, (2009). a) El Avance de Keiko Fujimori. Opinión Data Resumen de Encuestas de la Opinión Pública [online] (110). Disponible en: http://www.ipsos.pe/sites/default/files/opinion_data/Opinion_Data_Marzo_2009.pdf [Accedido 16.11.2016].

b) Una Sentencia Polémica. Opinión Data Resumen de Encuestas de la Opinión Pública, [online] (111). Disponible en: http://www.ipsos.pe/sites/default/files/opinion_data/Opinion_Data_Abril_2009.pdf [Consulta: 16.11.2016].

Ipsos, (2010). Lourdes se Afianza y Keiko Avanza. Opinión Data Resumen de Encuestas de la Opinión Pública, [online] (125). Disponible en: http://www.ipsos.pe/sites/default/files/opinion_data/Opinion%20Data%20Junio%202010.pdf [Consulta: 16.11.2016].

JNE, (2006). a) Elecciones Generales: Inscripción de Candidatos. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.

b) Elección Presidencial, Congresal y al Parlamento Andino Resultados. Lima: Jurado

Nacional de Elecciones.

JNE, (2011). *Elecciones Generales 2011 Estadísticas Resultados*. Lima: Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico del JNE.

Laplante, L. y Phenicie, K. (2009). *Mediating Post-Conflict Dialogue: The Media's Role in Transitional Justice Processes*. *Marquette Law Review*, [online] 93(1), pp.251-283. Disponible en: <http://scholarship.law.marquette.edu/mulr/vol93/iss1/16> [Consulta: 13.11.2016].

La República, (2016). a) Vladimiro Montesinos: Publican en YouTube Gran Colección de 'Vladivideos'. [online] larepublica.pe. Disponible en: <http://larepublica.pe/politica/778712-vladimiro-montesinos-publican-en-youtube-gran-coleccion-de-vladivideos> [Consulta: 22.10.2016].

b) Estos son los 130 Congresistas Electos para el Periodo 2016-2021. [online] larepublica.pe. Disponible en: <http://larepublica.pe/politica/759379-estos-serian-los-130-congresistas-electos-para-el-periodo-2016-2021> [Consulta: 22.10.2016].

Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 publicada el 01 de octubre de 1997 y reglamenta los procesos electorales peruanos.

Loayza, J. (2016). *Fujimorismo Impone a sus Candidatos para el BCR*. [online] larepublica.pe. Disponible en: <http://larepublica.pe/imprensa/politica/816049-fujimorismo-impone-sus-candidatos-para-el-bcr> [Accedido 15.11.2016].

Malca, C. (2015). Peru: Changing Contexts for Transitional Justice. En: E. Skaar, C. Malca y T. Eiden, ed., *After Violence*, 1ra ed. Oxon [Inglaterra]: Routledge, pp.94-124.

Meléndez, C. (2011). *Anticandidatos. Guía Analítica Para unas Elecciones Sin Partidos*, 1ra ed. Lima: Aerolíneas Editoriales.

Meléndez, C. (2012). *Partidos Inesperados. La institucionalización del Sistema de Partidos en un Escenario de Post Colapso Partidario*. Perú 2001-2011. Fundación Friedrich Ebert: Análisis y Debate, (Agosto 2012), pp.3-26.

Meléndez, C. (2016). Tecnocracia y corrupción, por Carlos Meléndez. [online] *El Comercio*. Disponible en: <http://elcomercio.pe/opinion/rincon-del-autor/tecnocracia-y-corrupcion-carlos-melendez-noticia-1938996> [Consulta: 28.10.2016].

Mihai, M. (2016). *Negative Emotions and Transitional Justice*. Nueva York: Columbia University Press.

Miró Quesada Rada, F. (2014). ¿Qué es el Fujimorismo?, por Francisco Miró Quesada Rada. [online] *El Comercio*. Disponible en: <http://elcomercio.pe/opinion/columnistas/que-fujimorismo-francisco-miro-quesada-rada-noticia-1762641> [Consulta: 13.12.2016].

Muñoz-Nájar, T. (2000). CARETAS HOME PAGE. [online] [Caretas.com.pe](http://www.caretas.com.pe). Available at: <http://www.caretas.com.pe/2000/1648/articulos/keiko.phtml> [Consulta: 18.12.2016].

Murakami, Y. y Barrenechea, R. (2011). La Heredera. En: C. Meléndez, ed., *Anticandidatos. Guía Analítica Para unas Elecciones Sin Partidos*, 1ra ed. Lima: Aerolíneas Editoriales.

Navarro, M. (2011). *La Organización Partidaria Fujimorista a 20 años de su Origen*. Tesis de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Oettler, A. (2003). Peru: Aufarbeitung der „Zeit der Angst“. Die Wahrheitskommission Fordert die Politische Kultur des Landes Heraus. *Brennpunkt Lateinamerika*, 18(3), pp. 179-190.

Olsen, T., Payne, L. y Reiter, A. (2010). *Transitional Justice in Balance*. Washington, D.C.: U.S. Institute of Peace Press.

ONPE, (2000). a) Elecciones Generales 2000 Primera Vuelta. [online] Organización Nacional de Procesos Electorales. Disponible en: <https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/RESUMEN/GENERALES/9.pdf> [Consulta: 2.11.2016].

b) Elecciones Generales 2000 Segunda Vuelta. [online] Organización Nacional de Procesos Electorales. Disponible en: <https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/RESUMEN/GENERALES/8.pdfRESUMEN/GENERALES/8.pdf> [Consulta: 2.11.2016].

ONPE, (2016). *Oficina Nacional de Procesos Electorales: Presentación de Resultados 2da Vuelta Elecciones Presidenciales 2016*. [online] Disponible en: <https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2016/PRP2V2016/Resumen-GeneralPresidencial.html#posicion> [Consulta: 3.10.2016].

PDBA, (2011). Perú: Resultados Elecciones Presidenciales Segunda Ronda. [online] Pdba.georgetown.edu. Disponible en: http://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Peru/pres2_2011.html [Accedido 3.10.2016].

Pérez Crespo, E. (2016). *Discursos sobre la primera década de Alberto Fujimori: Estudio Comparado de la Legitimidad del Fujimorismo Desde el Estado de Excepción*. Tesis de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Puertas, L. (2005). Comienza en Perú el Juicio por la Guerra Sucia del Principal Asesor de Fujimori. [online] *El País*. Disponible en: http://elpais.com/diario/2005/08/19/internacional/1124402415_850215.html [Consulta: 13.11.2016].

Rejas, M. (2016). *Conflictos Internos y Construcción Partidaria del Partido Fujimorista en el Periodo 2006-2014*. Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Documentos de Investigación, (5), pp.9-50.

Rice, R. (2012). *The new politics of protest*. Tucson: University of Arizona Press.

Romero, C. y Véliz, A. (2005). Tribunal Condena a Dos Confesos Integrantes del Grupo Colina. [online] *larepublica.pe*. Disponible en: <http://larepublica.pe/17-09-2005/tribunal-condena-dos-confesos-integrantes-del-grupo-colina> [Consulta: 13.11.2016].

- Root, R. (2013).** *Transitional Justice in Peru*. 1ra ed. New York: Palgrave Macmillan.
- Rospiglosi, F. (2000).** Desconfianza Universal. [online] Caretas.com.pe. Disponible en: <http://www.caretas.com.pe/2000/1648/columnas/controv.phtml> [Consulta: 2.11.2016].
- Roxin, C. (2006).** Organisationsherrschaft und Tatentschlossenheit. *Zeitschrift für Internationale Strafrechtsdogmatik*, 44(7), pp.293-300.
- RPP, (2009).** Martha Chávez Califica de Nula Sentencia Condenatoria Contra Fujimori. [online] Rpp.pe. Disponible en: <http://rpp.pe/politica/actualidad/martha-chavez-califica-de-nula-sentencia-condenatoria-contrafujimori-noticia-174632> [Consulta: 30.10.2016].
- RPP, (2016). a)** Luz Salgado: "Fuerza Popular es un Partido de Centro Izquierda". [online] Rpp.pe. Disponible en: <http://rpp.pe/politica/elecciones/luz-salgado-fuerza-popular-es-un-partido-de-centro-izquierda-noticia-969045> [Accedido 5.11.2016].
- b)** ¿Keiko Fujimori Postulará el 2021? Esto Dijo Durante la Campaña. [online] Rpp.pe. Disponible en: <http://rpp.pe/politica/elecciones/keiko-fujimori-postulara-el-2021-esto-dijo-durante-la-campana-noticia-970094> [Consulta: 2.11.2016].
- Skaar, E., Malca, C. y Eide, T. (2015).** *After Violence*. Abingdon, Oxon [Inglaterra]: Routledge.
- Sosa, P. (2016).** ¿El Despertar de la Fuerza Popular? Keiko Fujimori y el Partido de las Paradoja. En: C. Meléndez, ed., *Anticandidatos. El Thriller Político de las Elecciones 2016*, 1ra ed. Lima: Planeta, pp.15-42.
- Stedman, S. (2000).** Spoiler Problems in Peace Processes. En: P. Stern y D. Druckman, ed., *International Conflict Resolution After the Cold War*, 1ra ed. Washington D.C.: National Academy Press, pp.178-219.
- Sriram, C. (2013).** Spoilers of Justice. *Nordic Journal of Human Rights*, 31(2), pp.248-261.
- Skaar, E., Malca, C. y Eide, T. (2015).** *After Violence*. Abingdon, Oxon [Inglaterra]: Routledge.
- Tenorio, P. (2000).** Se Busca Presidente... [online] Caretas.com.pe. Disponible en: <http://www.caretas.com.pe/2000/1645/articulos/Presidente.phtml> [Consulta: 2.11.2016].
- Teitel, R. (2000).** *Transitional Justice*. Oxford: Oxford University Press
- Urrutia, G. (2012).** El Nacimiento del Bicéfalo: Reflexiones en Torno al 5 de Abril y Su Sentido Para el Fujimorismo. *Revista Argumentos*, [online] Marzo 2012(1). Disponible en: <http://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/el-nacimiento-del-bicefalo-reflexiones-en-torno-al-5-de-abril-y-su-sentido-para-el-fujimorismo/> [Consulta: 5.11.2016]
- Vergara, A. (2009).** *El Choque de los Ideales. Reformas Institucionales y Partidos Políticos en el Perú Post-Fujimorato*. 1ra ed. Lima: IDEA Internacional.

Weyland, K. (1999). Neoliberal Populism in Latin America and Eastern Europe. *Comparative Politics*, [online] 31(4), pp.379-401. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/422236> [Consulta: 6.10.2016].

Weyland, K. (2000). A Paradox of Success? Determinants of Political Support for President Fujimori. *International Studies Quarterly*, 44(3), pp.481-502.

Weyland, K. (2001). Clarifying a Contested Concept: Populism in the Study of Latin American Politics. *Comparative Politics*, [online] 34(1), pp.1-22. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/422412> [Accedido 6.10.2016].

Zapata, R. (2016). Fiscalía Investiga a Fujimorista por Datos en su Hoja de Vida. [online] *El Comercio*. Disponible en: http://elcomercio.pe/politica/justicia/fiscalia-investiga-fujimorista-datos-su-hoja-vida-noticia-1942379?ref=nota_politica&ft=mod_interesa&e=titulo [Consulta: 28.10. 2016].

Zavaleta, M. (2016). ¿Partidos a la Medida? La Oferta Política en el Perú Post-Fujimori. *Revista Argumentos*, [online] (1). Disponible en: <http://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/partidos-a-la-medida-la-oferta-politica-en-el-peru-post-fujimori/> [Consulta: 5.11.2016].